BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 18 DE SETIEMBRE DE 1998 AÑO CVI $ 0,70

Nº 28.983

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

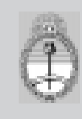
SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 888.209



DECRETOS

CONVENIOS

Decreto 1069/98

Convalídase un Convenio suscripto entre Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado (en liquidación) y la Provincia de Jujuy, relacionado con la transferencia de bienes, servicios y personal a la mencionada Provincia, como consecuencia del proceso de transformación del Sector Eléctrico Nacional.

Bs. As., 14/9/98

VISTO el Expediente Nº 760.019/94 del Registro de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en pleno desarrollo el proceso de transformación del Sector Eléctrico Nacional en gestión armónica con los objetivos de transformación del ESTADO NACIONAL impulsados con la sanción de las Leyes Nº 23.696 y Nº 24.065.

Que asimismo ello concuerda con el objetivo planteado por la Ley Nº 18.586 en cuanto que es voluntad del GOBIERNO NACIONAL, a través de sus distintas administraciones, el transferir sin cargo a los ESTADOS PROVINCIALES los organismos y funciones nacionales existentes en los territorios provinciales.

Que AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ha sido declarada "en liquidación" por Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 394 del 13 de marzo de 1996, habiendo privatizado distintas unidades de negocio, y transferido unidades funcionales a las distintas provincias, según las disposiciones legales.

Que dicha SOCIEDAD DEL ESTADO y la PROVINCIA DE JUJUY suscribieron un Convenio el 23 de diciembre de 1992, un Acta Complementaria el 7 de febrero de 1995 y su Acta Aclaratoria el 24 de octubre de 1995, por los que la primera transfiere sin cargo a la segunda las Líneas en SESENTA Y SEIS KILOVOLTIOS (66 kV) SAN JUANCITO - SAN PEDRO y SAN PEDRO - LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN; el Equipamiento en SESENTA Y SEIS KILOVOLTIOS (66 kV) localizado en las Estaciones Transformadoras SAN PEDRO y LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN; la Línea en TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) PALPALA - ACEROS ZAPLA; UN (1) Grupo Generador marca SULZER ubicado en la ex CENTRAL "BAJO DE ALBIÑA"; la Línea en TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) CENTRAL HIDRAULICA "RIO REYES" - Estación Transformadora JUJUY SUR / NORTE; la CENTRAL HIDRAULICA "RIO REYES"; y el denominado Campamento "CENTRO TURISTICO REYES", Campamento que con todas sus instalaciones, inmuebles y equipamiento, fue construido conformando una unidad operativa con la Central Hidráulica del mismo nombre y con destino a viviendas del personal afectado a su operación y mantenimiento, todos bienes situados en el territorio de la PROVINCIA DE JUJUY; se incluye además al personal de operación, mantenimiento y administrativo afectado a las instalaciones que se transfieren.

Que el convenio citado en el considerando anterior consta de OCHO (8) anexos donde se registran los bienes y elementos transferidos sin cargo a la Provincia, haciéndose referencia en su texto a las transferencias descriptas en los SIETE (7) primeros anexos.

Que AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO (en liquidación) carece de títulos de propiedad de los inmuebles que integran el denominado "CENTRO TURISTICO REYES", transfiriendo en consecuencia los derechos y acciones que detenta sobre dichos bienes, identificados en el Plano de Mensura aprobado por la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES de la PROVINCIA DE JUJUY en fecha 6 de abril de 1992, bajo el Nº 920054 que en fotocopia autenticada forma parte del ANEXO IA.

Que cumplidos todos los recaudos necesarios, se formalizó la transferencia de las instalaciones y el personal afectados mediante la firma de dicho Convenio y sus Actas Complementaria y Aclaratoria, otorgándose la posesión de dicha unidad funcional a la PROVINCIA DE JUJUY, quien asume plenamente la responsabilidad de la prestación del Servicio con los costos que ello implique.

Que la PROVINCIA DE JUJUY ha aprobado el Convenio mediante el Decreto Provincial Nº 1241 del 19 de setiembre de 1994 y la Ley Provincial Nº 4819, y sus Actas Complementaria y Aclaratoria mediante el Decreto Provincial Nº 2902 del 14 de mayo de 1997 y la Ley Provincial Nº 5032.

Que la transferencia de los activos y personal detallados en el mencionado Convenio y sus Actas Complementaria y Aclaratoria se perfeccionará mediante Actas en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 18.586 y su Decreto Reglamentario Nº 258 del 31 de enero de 1980.

Que por ello el objeto del presente acto consiste en convalidar la voluntad de transferencia en los términos de la normativa invocada.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 18.586 y Nº 23.696 y el Artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídanse el Convenio suscripto el 23 de diciembre de 1992 que consta de ONCE (11) cláusulas, y OCHO (8) Anexos, el Acta Complementaria del 7 de febrero de 1995 que consta de TRES (3) cláusulas, y el Acta Aclaratoria del 24 de octubre de 1995 que consta de UNA (1) cláusula, entre AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO, hoy en liquidación, y la PROVINCIA DE JUJUY, por los

SUMARIO

Pág.

ADHESIONES OFICIALES
Resolución 21/98-SAGPA
Establécese la adhesión de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación a la Conmemoración del "Día Mundial de la Mujer Rural". 2

CONVENIOS
Decreto 1069/98
Convalídase un Convenio suscripto entre Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado (en liquidación) y la Provincia de Jujuy, relacionado con la transferencia de bienes, servicios y personal a la mencionada Provincia, como consecuencia del proceso de transformación del Sector Eléctrico Nacional. 1

CULTO
Resolución 26/98-SC
Reconócese a la Congregación de Hermanas Albertinas Servidoras de los Pobres, como persona jurídica y entidad bien público. 2

Resolución 27/98-SC
Reconócese al Instituto Religioso San Juan Bautista como persona jurídica y entidad de bien público. 2

Resolución 28/98-SC
Reconócese al Instituto Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús (Argentinas), como persona jurídica y entidad de bien público. 2

DEUDA PUBLICA
Disposición 22/98-TGN
Dispónese la emisión de Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses con vencimiento 18 de diciembre de 1998. 4

OBRAS PUBLICAS
Resolución 1122/98-MEYOSP
Delégase en la Secretaría de Obras Públicas la ejecución y cumplimiento de todos los trámites y gestiones necesarios para la entrega a la Sociedad Concesionaria, de la tenencia y custodia de los inmuebles de propiedad del Estado Nacional y las Provincias, correspondientes a la zona de camino de la Concesión de la Conexión Física entre las ciudades de Rosario (Santa Fe) y Victoria (Entre Ríos). 3

Pág.

PRESIDENCIA DE LA NACION
Decreto 1087/98
Delégase en la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable la competencia para decidir sobre materias que en el marco del Contrato de Concesión de Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales celebrado con Aguas Argentinas Sociedad Anónima han sido reservadas al Concedente y que no sean atinentes a la modificación y/o extinción del Contrato. 2

TELECOMUNICACIONES
Resolución 2114/98-SC
Adóptanse medidas tendientes a facilitar las tareas de infraestructura que los prestadores deben efectuar en las áreas municipales, en cumplimiento de las obligaciones que sus respectivas licencias disponen. 3

Resolución 2131/98-SC
Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado de Llamadas Masivas. 3

Resolución 2135/98-SC
Acláranse licencias oportunamente otorgadas por Resoluciones Nros. 175/95-ex SEC y 17/96-SC. Danse de baja licencias otorgadas por Resoluciones Nros. 4934/93-ex CNT y 17/96-SC 4

TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS
Resolución 307/98-ST
Suspéndese la recepción de solicitudes de inscripción y modificación de permisos en el Registro Nacional del Transporte de Pasajeros por Automotor y en el Registro Nacional del Transporte de Pasajeros por Automotor de Carácter Urbano y Suburbano. 4

CONCURSOS OFICIALES
Nuevos 5

REMATES OFICIALES
Nuevos 5
Anteriores 14

AVISOS OFICIALES
Nuevos 5
Anteriores 14

cuales la primera transfiere sin cargo a la segunda, las líneas en SESENTA Y SEIS KILOVOLTIOS (66 kV) SAN JUANCITO - SAN PEDRO y SAN PEDRO - LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN; el Equipamiento en SESENTA Y SEIS KILOVOLTIOS (66 kV) localizado en las Estaciones Transformadoras SAN PEDRO y LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN; la Línea en TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) PALPALA - ACEROS ZAPLA; UN (1) Grupo Generador marca SULZER ubicado en la ex CENTRAL "BAJO DE ALBIÑA"; la Línea en TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) CENTRAL HIDRAULICA "RIO REYES" - Estación Transformadora JUJUY SUR / NORTE; la CENTRAL HIDRAULICA "RIO REYES"; y los derechos y acciones sobre el denominado Campamento "CENTRO TURISTICO REYES", identificado en el Plano de Mensura aprobado por la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES de la PROVINCIA DE JUJUY en fecha 6 de abril de 1992 bajo el Nº 920054, Campamento que con todas sus instalaciones, inmuebles y equipamiento fue construido conformando una unidad operativa con la CENTRAL HIDRAULICA "RIO REYES" y con destino a viviendas del personal afectado a su operación y mantenimiento; todos bienes situados en el territorio de la PROVINCIA DE JUJUY; se incluye además al personal de operación, mantenimiento y administrativo afectado a las instalaciones que se transfieren. El Convenio, sus Anexos, y sus Actas Complementaria y Aclaratoria, en fotocopias autenticadas forman parte del presente Decreto como ANEXO IA.

Art. 2º — La transferencia de los activos y personal que se convalida por el presente Decreto se efectivizará mediante Actas, de conformidad al artículo 2º de la Ley Nº 18.586 y su Decreto Reglamentario Nº 258 del 31 de enero de 1980.

Art. 3º — El presente Decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo IA. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1087/98

Delégase en la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable la competencia para decidir sobre materias que en el marco del Contrato de Concesión de Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales celebrado con Aguas Argentinas Sociedad Anónima han sido reservadas al Concedente y que no sean atinentes a la modificación y/o extinción del Contrato.

Bs. As., 14/9/98

VISTO, el Expediente Nº 1683/98 del registro de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto Nº 146 del 30 de enero de 1998 designa como Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión de Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales celebrado con AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA a la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION modificando las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 999 del 18 de junio de 1992, Nº 756 del 11 de agosto de 1997 y Nº 1381 del 29 de noviembre de 1996.

Que resulta oportuno deslindar las competencias del ESTADO NACIONAL, en su carácter de CONCEDENTE en el marco regulatorio de la concesión, establecido por la Ley Nº 13.577 y modificatorias y los Decretos Nº 999/92 y Nº 787 del 22 de abril de 1993, y las de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en su carácter de Autoridad de Aplicación.

Que por razones de buen orden administrativo y especificidad técnica de los cometidos asignados a la Autoridad de Aplicación en los términos del Decreto Nº 146/98, resulta conveniente establecer el principio de que todas aquellas acciones que las normas que integran el Contrato de Concesión colocan a cargo del CONCEDENTE que no importen modificar el Contrato de Concesión, podrán ser objeto de resolución de la Autoridad de Aplicación, mientras que aquellas que comporten modificaciones a dicho contrato o se refieran a su extinción o al rescate de la concesión, deberán instrumentarse a través de un Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que resulta conveniente autorizar a la Autoridad de Aplicación para aprobar la modificación de las normas concesionales ya prevista en el numeral 4.1. del Anexo al Decreto Nº 1167 del 7 de noviembre de 1997 en el marco de la renegociación habilitada mediante Decreto Nº 149 del 14 de febrero de 1997 a fin de adecuarlas, en función a las acciones previstas en el Acta Acuerdo de fecha 30/10/97, previa intervención de la COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE REFORMA DEL ESTADO Y SEGUIMIENTO DE LAS PRIVATIZACIONES LEY Nº 23.696 y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

Que de esta manera se aseguran los criterios de celeridad, economía, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa respecto del servicio público en relación al cual la Autoridad de Aplicación tiene, por su propia conformación, mejor aptitud técnica para la resolución de aspectos inherentes a la gestión usual del servicio.

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION la competencia para decidir sobre materias que en el marco del Contrato de Concesión han sido reservadas al Concedente y que no sean atinentes a la modificación y/o extinción del Contrato, siendo sus actos definitivos en sede administrativa, comprendiendo los numerales 2.3.3., 6.4, 6.7, 10.1.7, 11.11.4.2.(c).

Art. 2º — Autorízase a la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, previa la intervención que compete a la COMISION BICAMERAL DE REFORMA DEL ESTADO Y SEGUIMIENTO DE LAS PRIVATIZACIONES LEY Nº 23.696 y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, a adecuar las normas concesionales en los términos de la habilitación conferida por el punto 4.1. del Acta Acuerdo del 30 de octubre de 1997, aprobada por Decreto Nº 1167/97, e instrúyese a dicho organismo para que dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de cumplido dicho cometido proceda a elevar un texto ordenado de la regulación concesional.

Art. 3º — Comuníquese a la COMISION BICAMERAL DE REFORMA DEL ESTADO Y SEGUIMIENTO DE LAS PRIVATIZACIONES LEY Nº 23.696.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.



RESOLUCIONES

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 21/98

Establécese la adhesión de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación a la Conmemoración del "Día Mundial de la Mujer Rural".

Bs. As., 15/9/98

VISTO el expediente Nº 800-008067/98 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Embajadora Teresa GONZALEZ FERNANDEZ de SOLA en su calidad de Subsecretaria de la Mujer, del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO solicitó a esta Secretaría que adhiera a la iniciativa de conmemorar el día 15 de octubre como "Día Mundial de la Mujer Rural".

Que durante la cuarta Conferencia Mundial de las NACIONES UNIDAS sobre la Mujer realizada en la ciudad de Beijing (REPUBLICA POPULAR CHINA) en el año 1995, LA FEDERACION INTERNACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, la FUNDACION CUMBRE MUNDIAL DE LA MUJER y la UNION MUNDIAL DE MUJERES RURALES, propusieron que se proclame un día determinado del año como "Día Mundial de la Mujer Rural".

Que debido al papel fundamental que desempeña la mujer en la producción, gestión y utilización de los alimentos y recursos naturales se sugirió como fecha el 15 de octubre, es decir, la víspera del "Día Mundial de la Alimentación".

Que es necesario hacer del "Día Mundial de la Mujer Rural" un acontecimiento anual de efecto permanente y alcance global con miras a poner de relieve el perfil de la mujer rural, para sacarla del anonimato y sensibilizar a la opinión pública para valorizar la función clave que desempeña.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1183 del 12 de noviembre de 1997 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA,
PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS adhiere a la conmemoración del "Día Mundial de la Mujer Rural" que se celebra el día 15 de octubre de cada año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Gumersindo F. Alonso.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 26/98

Reconócese a la Congregación de Hermanas Albertinas Servidoras de los Pobres, como persona jurídica y entidad bien público.

Bs. As., 9/9/98

VISTO lo solicitado por la CONGREGACION DE HERMANAS ALBERTINAS SERVIDORAS DE LOS POBRES, y

CONSIDERANDO:

Que la CONGREGACION DE HERMANAS ALBERTINAS SERVIDORAS DE LOS POBRES, es un Instituto de Vida Consagrada de Derecho Pontificio y como tal ha acreditado su carácter de persona jurídica pública dentro de la IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA, conforme las normas del Código de Derecho Canónico.

Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, acompañando sus constituciones, decreto de erección, memoria y constancia de admisión en la REPUBLICA ARGENTINA, debidamente aprobados por la autoridad eclesiástica.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 24.483.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CULTO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer como persona jurídica a la CONGREGACION DE HERMANAS ALBERTINAS SERVIDORAS DE LOS POBRES, con sede legal en calle Juan XXIII, número DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (2340), Localidad de Martín Coronado, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y domicilio especial en la calle Monroe, número DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (2532), CIUDAD DE BUENOS AIRES, la que queda inscripta bajo el número CIENTO SETENTA Y NUEVE (179), del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

Art. 2º — Reconocer a dicho Instituto de Vida Consagrada el carácter de entidad de bien público, a todos los efectos que correspondan.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Juan J. R. Laprovitta.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 27/98

Reconócese al Instituto Religioso San Juan Bautista como persona jurídica y entidad de bien público.

Bs. As., 9/9/98

VISTO lo solicitado por el INSTITUTO RELIGIOSO SAN JUAN BAUTISTA, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO RELIGIOSO SAN JUAN BAUTISTA, es un Instituto de Vida Consagrada de Derecho Diocesano y como tal ha acreditado su carácter de persona jurídica pública dentro de la IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA, conforme las normas del Código de Derecho Canónico.

Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, acompañando sus constituciones, decreto de erección y memoria debidamente aprobados por la autoridad eclesiástica.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 24.483.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CULTO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer como persona jurídica al INSTITUTO RELIGIOSO SAN JUAN BAUTISTA, con sede legal en calle Santa Fe, número MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (1247), Ciudad de Salta, PROVINCIA DE SALTA, y domicilio especial en calle Gelly y Obes, número DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (2262), CIUDAD DE BUENOS AIRES, la que queda inscripta bajo el número CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184), del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

Art. 2º — Reconocer a dicho Instituto de Vida Consagrada el carácter de entidad de bien público, a todos los efectos que correspondan.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Juan J. R. Laprovitta.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 28/98

Reconócese al Instituto Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús (Argentinas), como persona jurídica y entidad de bien público.

Bs. As., 9/9/98

VISTO lo solicitado por el INSTITUTO HERMANAS ESCLAVAS DEL CORAZON DE JESUS (ARGENTINAS), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO HERMANAS ESCLAVAS DEL CORAZON DE JESUS (ARGENTINAS), es un Instituto de Vida Consagrada de Derecho Pontificio y como tal ha acreditado su carácter de persona jurídica pública dentro de la IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA, conforme las normas del Código de Derecho Canónico.

Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, acompañando sus constituciones, decreto de erección, y memoria debidamente aprobados por la autoridad eclesiástica.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 24.483.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CULTO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer como persona jurídica al INSTITUTO HERMANAS ESCLAVAS DEL CORAZON DE JESUS (ARGENTINAS), con sede legal en calle Sarmiento, número MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (1263), Ciudad de Córdoba, PROVINCIA DE CORDOBA, y domicilio especial en la calle República Dominicana, número TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (3586), CIUDAD DE BUENOS AIRES, la que queda inscripta bajo el número CIENTO SETENTA Y OCHO (178), del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

Art. 2º — Reconocer a dicho Instituto de Vida Consagrada el carácter de entidad de bien público, a todos los efectos que correspondan.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Juan J. R. Laprovitta

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

OBRAS PUBLICAS

Resolución 1122/98

Delégase en la Secretaría de Obras Públicas la ejecución y cumplimiento de todos los trámites y gestiones necesarios para la entrega a la Sociedad Concesionaria, de la tenencia y custodia de los inmuebles de propiedad del Estado Nacional y las Provincias, correspondientes a la zona de camino de la Concesión de la Conexión Física entre las ciudades de Rosario (Santa Fe) y Victoria (Entre Ríos).

Bs. As., 11/9/98

VISTO el Expediente Nº 561-000384/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la Ley Nº 17.520, modificada por su similar Nº 23.696, la Ley Nº 24.516, los Decretos Nº 2045 del 5 de Noviembre de 1992, Nº 855 del 6 de Diciembre de 1995, y Nº 650 del 15 de Julio de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 855 del 6 de Diciembre de 1995 en su Artículo 6º designó al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS como Autoridad de Aplicación de la Concesión de la Conexión Física entre las ciudades de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, y VICTORIA, Provincia de ENTRE RIOS.

Que el Artículo 8º estableció la competencia de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de este Ministerio para supervisar y controlar el cumplimiento del Contrato de Concesión.

Que por el Decreto Nº 581 de fecha 14 de Mayo de 1998 se aprobó la adjudicación y el Contrato de Concesión de la citada obra.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 15.1 del Contrato de Concesión, el Concedente, representado por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, deberá entregar a la Sociedad Concesionaria, la tenencia y custodia de los inmuebles de propiedad del ESTADO NACIONAL y las Provincias, así como la de los restantes inmuebles correspondientes a la zona de camino de la concesión, lo que se detallará en el acta de Toma de Posesión.

Que por razones prácticas resulta conveniente delegar en la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de este Ministerio la ejecución y cumplimiento de todos los trámites y gestiones necesarios para la efectivización de esa medida.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 3º del Decreto Nº 581 de fecha 14 de Mayo de 1998.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Encomiéndase a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de este Ministerio la realización de todos los trámites y gestiones necesarias para la entrega a la Concesionaria de la tenencia y custodia de los inmuebles de propiedad del ESTADO NACIONAL y de las provincias, y de los restantes inmuebles correspondientes a la zona de camino de la Concesión, en los términos del Artículo 15.1 del Contrato de Concesión.

Art. 2º — El Señor Secretario de Obras Públicas de este Ministerio queda asimismo facultado para establecer la documentación que, con carácter previo a la entrega de la Posesión, deberá ser cumplimentada por la Concesionaria y determinar las modalidades de la Posesión a entregar, según lo que resulte más conveniente en las actuales circunstancias.

Art. 3º — Facúltase al titular de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de este Ministerio a delegar en el Señor Subsecretario de Obras Públicas el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 2114/98

Adóptanse medidas tendientes a facilitar las tareas de infraestructuras que los prestadores deben efectuar en las áreas municipales, en cumplimiento de las obligaciones que sus respectivas licencias disponen.

Bs. As., 11/9/98

VISTO el Expediente Nº 10.495/98 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 19.798, y el Decreto Nº 264/98, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., CTI COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A., CTI NORTE COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A. y COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVIL CELULAR S.A., han solicitado la intervención de esta Secretaría a los fines de que se arbitren las medidas pertinentes para facilitar las tareas de infraestructura que los prestadores deben efectuar en las áreas municipales, en cumplimiento de las obligaciones que sus respectivas licencias disponen.

Que, a este respecto, el artículo 6º de la Ley Nacional de Telecomunicaciones Nº 19.798 expresa que las provincias o municipalidades no podrán suspender ni obstaculizar o paralizar las obras o los servicios de jurisdicción nacional.

Que asimismo el artículo 39 de dicha ley, señala: "...A los fines de la prestación del servicio público de telecomunicaciones se destinará a uso diferencial el suelo, subsuelo y espacio aéreo de dominio público nacional, provincial o municipal, con carácter temporario o permanente, previa autorización de los respectivos titulares de la jurisdicción territorial para la ubicación de las instalaciones y redes...".

Que, por otro lado y de conformidad con los lineamientos impuestos en el artículo 42 de la Constitución Nacional, es finalidad de la política diseñada por el Gobierno Nacional, propender a una efectiva competencia en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, favoreciendo la introducción al mercado de nuevos servicios y operadores.

Que, como correlato de ello, a través del Decreto Nº 264/98 se dispuso que, en el próximo año, se incorporarán al mercado nuevas licenciatarias para la prestación de los servicios local, interurbano, nacional e internacional.

Que además el precitado Decreto prevé que las empresas TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A. y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., podrán brindar los servicios comprendidos en su licencia original, fuera de cada una de sus actuales regiones.

Que, en este contexto, debe tenerse presente que los prestadores actuales se encuentran en la necesidad de efectuar tareas de infraestructura que resultan imprescindibles para la prestación de los servicios para los cuales tienen licencia, lo que asimismo sucederá con los futuros prestadores, cuando se otorguen las licencias indicadas en el artículo 5º del Decreto Nº 264/98.

Que las tareas precedentemente indicadas, toda vez que tienden a una eficiente prestación de los servicios de telecomunicaciones previstos en el marco regulatorio vigente, constituye una cuestión de indudable interés público, cuyo tratamiento no puede ser soslayado.

Que, sin perjuicio de las áreas de prestación definidas en las licencias otorgadas a los distintos operadores, los servicios que se brindan en régimen de exclusividad, como así también aquellos que se prestan en régimen de competencia, significan la prestación de los servicios de telecomunicaciones en todo el territorio nacional, lo que exige a esta Autoridad Regulatoria tomar las medidas adecuadas a los fines de garantizar una prestación continua de los mismos.

Que, en virtud del principio de colaboración que debe regir las relaciones interadministrativas, en aras de mantener la unidad de la acción estatal (MARIENHOFF, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Bs. As., Abeledo-Perrot, 1995, quinta edición actualizada, Tomo I, pág. 130 y ss, HUTCHINSON, Tomás, "Régimen de Procedimientos Administrativos", Bs. As., Astrea, 1992, primera reimpresión, pág. 62), resulta menester que las jurisdicciones municipales contribuyan al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de instalación de infraestructura, disponen las licencias de los prestadores.

Que asimismo cabe señalar que el dictado de la presente no implica de ningún modo entrometerse en el ámbito municipal, ni menos aún violentar dichas jurisdicciones locales, sino que es una solicitud de colaboración.

Que ha tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del organismo de origen.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1620/96, con el alcance del artículo 23 del Decreto Nº 264/98.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Solicitar a las autoridades municipales y comunales que, en aras del interés público involucrado, tengan a bien disponer la máxima colaboración a los efectos de coadyuvar a que los prestadores, actuales y/o futuros, de los servicios de telecomunicaciones, realicen las obras de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en sus respectivas licencias, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 39 de la Ley Nº 19.798.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 2131/98

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado de Llamadas Masivas.

Bs. As., 14/9/98

VISTO el Expediente Nº 107/97, del registro de la ex COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, en el cual la COOPERATIVA TELEFONICA DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ LIMITADA, solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 4 de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que por Resoluciones Nros. 2172 y 2336 dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, el 13 de octubre y el 10 de noviembre de 1994 respectivamente, se aprobó el reglamento específico para la prestación de los Servicios de Audiotexto, comprendidos en la resolución citada en el considerando precedente.

Que a su vez, la Resolución Nº 2464 dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 22 de agosto de 1997 y sus modificatorias Nros. 1024 SC/98 y 1078 SC/98 y la similar Nº 1248 SC., del 22 de mayo de 1998, fijaron el marco y los requisitos para la obtención de la licencia para el Servicio de Valor Agregado de Llamadas Masivas.

Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la normativa reseñada en los considerandos precedentes.

Que ha intervenido el organismo jurídico de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a COOPERATIVA TELEFONICA DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ LIMITIDA, para la prestación de los SERVICIOS DE VALOR AGREGADO de LLAMADAS MASIVAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 2135/98

Aclaránse licencias oportunamente otorgadas por Resoluciones Nros. 175/95-ex SEC y 17/96-SC. Danse de baja licencias otorgadas por Resoluciones Nros. 4934/93-ex CNT y 17/96-SC.

Bs. As., 14/9/98

VISTO el Expediente Nº 19.036/95, del registro de la ex COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, en el cual TELECOM SOLUCIONES S.A., solicita que se modifique a su nombre la titularidad de las licencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia que le fueran oportunamente concedidas a ARNET S.A., por haberse producido el cambio de denominación de la sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la documentación allegada en autos, surge que se ha producido la fusión de ARNET S.A., la que ha pasado a integrar TELECOM SOLUCIONES S.A.

Que en consecuencia resulta procedente dejar establecido que las licencias para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones en Régimen de competencia oportunamente otorgadas a la empresa citada en primer término en el considerando precedente, a través de las Resoluciones Números 175 y 17 dictadas por la ex Secretaría de Energía y Comunicaciones y esta Secretaría de Comunicaciones, con fechas 5 de octubre de 1995 y 25 de abril de 1996, respectivamente, para la prestación de los servicios de Transporte de Señales de Radiodifusión y Videoconferencia respectivamente, deben entenderse concedidas a TELECOM SOLUCIONES S.A.

Que asimismo deben darse de baja las licencias otorgadas a ARNET S.A., por Resoluciones Nos. 4934 y 17 dictadas por la ex Comisión Nacional de Telecomunicaciones y esta Secretaría de Comunicaciones con fechas 9 de septiembre de 1993 y 25 de abril de 1996, respectivamente, atento que ya se han otorgado a TELECOM SOLUCIONES S.A.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Aclárase que las licencias para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia oportunamente otorgadas a ARNET S.A., a través de las Resoluciones Número 175 y 17 dictadas por la ex Secretaría de Energía y Comunicaciones y esta Secretaría de Comunicaciones, con fecha 5 de octubre de 1995 y 25 de abril de 1996, respectivamente, para la prestación de los servicios de Transporte de Señales de Radiodifusión y Videoconferencia respectivamente, deben entenderse concedidas a TELECOM SOLUCIONES S.A.

Art. 2º — Dar de baja las licencias otorgadas a ARNET S.A., por Resoluciones Nos. 4934 y 17 dictadas por la ex Comisión Nacional de Telecomunicaciones y esta Secretaría de Comunicaciones con fechas 9 de septiembre de 1993 y 25 de abril de 1996, respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Transporte

TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS

Resolución 307/98

Suspéndese la recepción de solicitudes de inscripción y modificación de permisos en el Registro Nacional del Transporte de Pasajeros por Automotor y en el Registro Nacional del Transporte de Pasajeros por Automotor de Carácter Urbano y Suburbano.

Bs. As., 2/9/98

VISTO el Expediente Nº 178-000967/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 958 de fecha 16 de junio de 1992, modificado por el Decreto Nº 808 de fecha 21 de noviembre de 1995, se aprobó el régimen normativo del transporte por automotor de pasajeros por carretera que se desarrolla en el ámbito de la jurisdicción nacional, con exclusión del que presta servicios en la Región Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el referido decreto se creó el REGISTRO NACIONAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR, en el cual deben inscribirse los operadores que realicen transporte bajo su régimen.

Que por el Decreto Nº 656 de fecha 29 de Abril de 1994, modificado por su similar Decreto Nº 1387 de fecha 29 de noviembre de 1996, se estableció el marco jurídico en el cual deben desarrollarse las prestaciones del transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de Jurisdicción Nacional, clasificando los servicios en Público y de Oferta Libre.

Que el Decreto Nº 656/94 creó el REGISTRO NACIONAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE CARACTER URBANO Y SUBURBANO, en el que deben inscribirse quienes realicen transporte bajo su régimen.

Que la Ley Nº 24.653 creó el REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (RUTA), en el que debe inscribirse en forma simple, todo el que realice transporte o servicio de transporte (como actividad exclusiva o no) y sus vehículos, como requisito indispensable para ejercer la actividad.

Que dicho registro si bien fue creado por la ley mencionada en el artículo precedente, destinada fundamentalmente a regular el régimen del transporte automotor de cargas, debe incluir también, en atención a lo establecido en el Artículo 6º de la misma al autotransporte de pasajeros.

Que de conformidad a ello, el Decreto Nº 105 de fecha 26 de enero de 1998, reglamentario de la Ley Nº 24.653, estableció que el REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (RUTA) funcionará en el ámbito de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, quien podrá delegar sus funciones en la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE dependiente de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE de esta SECRETARIA DE TRANSPORTE.

Que el Decreto Nº 105/98 estableció que el mencionado registro contará con DOS (2) secciones, una de transporte de cargas y otra de transporte de pasajeros.

Que por lo expuesto, corresponde que esta SECRETARIA DE TRANSPORTE, por intermedio de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, proceda a analizar los métodos necesarios para la eficiente recepción, análisis, tramitación y archivo de la documentación a registrar, atendiendo a la verificación de la misma mediante el intercambio de información con los diversos organismos relacionados con la tarea encomendada, a la vez de encarar los estudios técnicos referidos a las alternativas informáticas para efectuar la carga de datos.

Que la experiencia recogida desde la vigencia de los Decretos Nos. 958/92 y 656/94 aconseja revisar los requisitos exigidos a las modalidades de tráfico libre, ejecutivos, transporte para el turismo y de oferta libre, a efectos de impedir la violación de cada una de las modalidades por parte de los operadores, objetivo establecido en el Artículo 88 del Decreto Nº 253 de fecha 3 de agosto de 1995.

Que el mantenimiento de la explotación de los permisos en cada una de las modalidades autorizadas permitirá asegurar una sana competencia que redundará en definitiva en beneficios para el usuario y el sistema del transporte automotor de pasajeros en su integridad.

Que la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, mediante la Resolución C.N.R.T. Nº 751 de fecha 2 de julio de 1998 suspendió a partir de su entrada en vigencia la recepción de solicitudes de inscripción y de renovación de inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Cargas por Automotor creado por el Decreto Nº 1494 de fecha 20 de agosto 1992.

Que el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas por el Decreto Nº 756 de fecha 11 de agosto de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º — Suspéndase a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, la recepción de solicitudes de inscripción y modificación de permisos en el REGISTRO NACIONAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR creado por Decreto Nº 958/92 y en el REGISTRO NACIONAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE CARACTER URBANO Y SUBURBANO creado por el Decreto Nº 656/94.

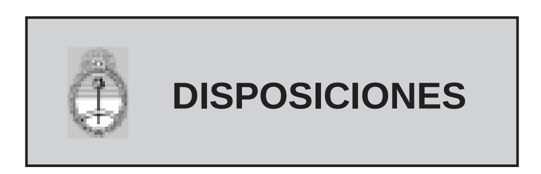
Art. 2º — Exclúyase de lo dispuesto en el Artículo 1º a los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución.

Art. 3º — Encomiéndase a la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE las gestiones necesarias para implementar la Sección Automotor del REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (RUTA) creado por la Ley Nº 24.653.

Art. 4º — Encomiéndase a la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE el estudio de los requisitos de cada una de las modalidades de servicios aprobados por los Decretos Nos. 958/92 y 656/94, así como propiciar las medidas necesarias a efectos de garantizar en el sistema una sana competencia, de forma de impedir la violación de cada una de dichas modalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Armando N. Canosa.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse transcripto en forma errónea en la edición del 7/9/98.



DISPOSICIONES

Tesorería General de la Nación

DEUDA PUBLICA

Disposición 22/98

Dispónese la emisión de Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses con vencimiento 18 de Diciembre de 1998.

Bs. As., 15/9/98

VISTO, el artículo Nº 7 de la Ley Nº 24.938, el artículo Nº 1 del Decreto Nº 1363 de fecha 10 de Agosto de 1994, el Decreto Nº 340 de fecha 1º de Abril de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 1 del Decreto Nº 1363 facultó a la SECRETARIA DE HACIENDA para que por intermedio de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION procediera a emitir y colocar instrumentos financieros denominados LETRAS DEL TESORO.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos que rigen la emisión y colocación de las precitadas LETRAS.

Que la emisión que se dispone está contenida dentro de los límites que al respecto establece el Artículo Nº 7 de la LEY Nº 24.938 DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL correspondiente al Ejercicio Fiscal 1998.

Que la Oficina Nacional de Crédito Público ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo, se ha previsto que los gastos que irroguen la emisión y colocación de estos instrumentos, como así también los intereses que devengaren deberán ser imputados a los créditos previstos en la Jurisdicción 90 Servicio de la Deuda Pública.

Que el suscripto se encuentra autorizado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1363/94.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL
DE LA NACION
DISPONE:

Artículo 1º — Dispónese la emisión de LETRAS DEL TESORO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES con vencimiento 18 de Diciembre de 1998 por un importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES VALOR NOMINAL TRESCIENTOS MILLONES (U$SVN 300.000.000).

Art. 2º — Las LETRAS DEL TESORO cuya emisión se dispone por el Artículo 1º del presente, tendrán las siguientes características:

FECHA DE EMISION: 18 de Setiembre de 1998.

PLAZO: NOVENTA Y UN (91) días.

AMORTIZACION: Integralmente a su vencimiento.

DENOMINACION MINIMA: Las LETRAS de menor denominación serán de u$svn 1.000.-

REGIMEN DE COLOCACION: Las citadas LETRAS DEL TESORO, se colocarán por licitación pública.

COMISIONES: Equivalente al 0,05% sobre el valor nominal.

NEGOCIACION: Negociables en Bolsas y Mercados de Valores del país a partir del 15 de Setiembre de 1998.

TITULARIDAD: Se emitirán Certificados Globales extendidos a nombre del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en su carácter de agente de registro de los Instrumentos de Endeudamiento Público creados por el Decreto 340/96.

EXENCIONES IMPOSITIVAS: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia.

ATENCION DE SERVICIOS FINANCIEROS: Los pagos se cursarán a través del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA mediante las respectivas transferencias de fondos a las cuentas de efectivo que posean los titulares de cuentas de registro en los términos del Decreto 340 de fecha 1º de abril de 1996.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Horacio H. Muscia.

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 304/98 (D.P.) de fecha 11/09/98

Bs. As., 16/9/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE de los agrupamientos del personal de la ex Dirección General Impositiva y ex Administración Nacional de Aduanas, suscripto por el DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, SR. CARLOS ALBERTO PORTO.

CARGOS DE JEFATURAS A CONCURSAR

— Región Resistencia de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior

— División Selección y Control de Fiscalización de la Región Comodoro Rivadavia

— Distrito Las Flores de la Región La Plata

— División Capacitación de la Región La Plata

— Agencia Sede Nº 1 de la Región Mar del Plata

— División Fiscalización Interna de la Región Mar del Plata

— División Capacitación de la Región Mendoza

— División Revisión y Recursos de la Región Mendoza

— División Revisión y Recursos de la Región Neuquén

— División Capacitación de la Región Río Cuarto

— Distrito Casilda de la Región Rosario

— División Capacitación de la Región Santa Fe

— División Revisión y Recursos de la Región Santa Fe

FECHA DE CIERRE: 16/10/98

e. 18/9 Nº 246.282 v. 22/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 305/98 (D.P.) de fecha 11/09/98

Bs. As., 16/9/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS en los agrupamientos de personal de la ex Dirección General Impositiva y ex Administración Nacional de Aduanas, suscripto por el DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, SR. CARLOS ALBERTO PORTO.

CARGOS DE JEFATURAS A CONCURSAR DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO SOPORTE TECNICO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS INFORMATICOS INTEGRADOS

— División Computación Personal

— División Soporte de Host Centrales D.G.I.-D.G.A. y Seguridad Social

— División Comunicaciones

— División Mesa de Ayuda

FECHA DE CIERRE: 16/10/98

e. 18/9 Nº 246.286 v. 22/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 306/98 (D.P.) de fecha 11/09/98

Bs. As., 16/9/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS en los agrupamientos de personal de la ex Dirección General Impositiva y ex Administración Nacional de Aduanas, suscripto por el DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, SR. CARLOS ALBERTO PORTO.

CARGOS DE JEFATURAS A CONCURSAR DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

— División Devoluciones y Recupero de Impuestos Nº 1 del Departamento Devoluciones y Otros Trámites

— División Devoluciones y Recupero de Impuestos Nº 2 del Departamento Devoluciones y Otros Trámites

— División Penal Tributaria del Departamento Técnico Legal

FECHA DE CIERRE: 16/10/98

e. 18/9 Nº 246.287 v. 22/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 307/98 (D.P.) de fecha 11/09/98

Bs. As., 16/9/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS en los agrupamientos de personal de la ex Dirección General Impositiva y ex Administración Nacional de Aduanas, suscripto por el DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, SR. CARLOS ALBERTO PORTO.

CARGOS DE JEFATURAS A CONCURSAR

— Agencia Nº 1 de la Región Nº 8

— División Operaciones "B" de la Región Devoluciones a Exportadores

FECHA DE CIERRE: 16/10/98

e. 18/9 Nº 246.289 v. 22/9/98

REMATES OFICIALES
NUEVOS

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

INFORMACION DE INTERES PARA TODOS

LA ADUANA REMATA MERCADERIAS

REMATE CON Y SIN BASE

La Dirección General de Aduanas anuncia al público su próximo remate de mercaderías, a realizarse el 23 de septiembre 1998, a las 10:30 hs., en Esmeralda 660, 3º piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

Algunos de los productos que se subastarán en esta ocasión son:

MAQ. INYECTORA - MOLDEADORA DE TERMOPLASTICOS - MAQ. P/ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Productos químicos - Rep. automotores - Papel - Tela - Calzado - Ropa - Mantas - Túnel de enfriamiento Compresores - Videograbadoras - Telares - Envases - Ventiladores - Juguetes - Herramientas - Heladeras - Autoestereos - Rep. automotores - Thoner - Tubos de hierro - Rep. de scooter - Cubiertas Mat. ferroso - Placas de telgopor - Encendedores - Máq. de coser.

A realizarse el 23 de septiembre 1998, a las 15:00 hs., en Esmeralda 660, 3º piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

Algunos de los productos que se subastarán en esta ocasión son:

AUTOMOVILES: Ford Mustang (1968) - Toyota - Dodge - Pontiac - Isuzu - Nissan - Ford Escort - Mercedes Benz - Renault - Subaru - BMW - Honda - Fiat - Daewo - Alfa Romeo - CAMIONETAS: Toyota - Nissan - MOTOCICLETAS - TRAILER frigorífico - Motos de agua - Remolque.

Lo recaudado en este remate "se destinará a satisfacer las necesidades emergentes de la catástrofe meteorológica que afecta a las provincias argentinas" (Artículo 3º - Decreto Nº 464/98). EXHIBICION: Desde el 16/9/98 hasta el 22/9/98, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs. Las consultas acerca de los lugares de exhibición de las mercaderías podrán efectuarse al tel.: 331-5377 de la División Rezagos y Comercialización. INFORMES: Dirección General de Aduanas, División Rezagos y Comercialización, Azopardo 350, 1er. piso, Oficina 14, Cap. Fed., Tel. 331-5377 y Banco Ciudad de Buenos Aires, Venta de Bienes de Terceros; Esmeralda 660, 6º Piso, Cap. Fed., Tel.: 322-7673/9267, días hábiles de 10:00 a 16:00 hs. CATALOGOS: En Esmeralda 660, 6º piso, Cap. Fed., Caja Nº 2, días hábiles de 10:00 a 16:00 hs. LA SUBASTA COMENZARA A LA HORA INDICADA. El Banco Ciudad de Buenos Aires, cederá el 30% de lo recaudado en concepto de comisiones, que por su actuación le correspondan, en beneficio de los afectados. — ALBERTO A. BURDA, Jefe de medios y facturación, Departamento de Publicidad, Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

e. 18/9 Nº 245.887 v. 21/9/98

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que por Resoluciones Nros.: 3044; 3045; 3046; 3047; 3048; 3049; 3050; 3051; 3052; 3053; 3054; 3055; 3056; 3057; 3060; 3058 y 3059/98-INACyM., se a dispuesto RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las cooperativas que por orden correlativo respectivamente a continuación se mencionan: COOPERATIVA DE TRABAJO MARTIN MIGUEL DE GÜEMES LIMITADA, matrícula 15.397, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO VALLE DE LERMA LIMITADA, matrícula 9929, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE TRABA-

JO CLINICA "TRES CERRITOS" LIMITADA, matrícula 15.581, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS ANDES LIMITADA, matrícula 11.198, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE TRABAJOS CONSTRUCCIONES CIVILES LIMITADA, matrícula 15.878, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO SALTA NORTE LIMITADA, matrícula 9924, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO SALTA SUR LIMITADA, matrícula 9927, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA VALLE CALCHAQUI DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, matrícula 9925, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA UNIDAD Y TRABAJO DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, matrícula 11.057, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA LIBERTAD DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, matrícula 11.731, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "RIO MEDINA" LIMITADA, matrícula 15.840, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA SAN BERNARDO DE VIVIENDA LIMITADA, matrícula 11.814, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCACIONAL "COMPUCOOP" LIMITADA, matrícula 16.885, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE TRABAJO "BERMEJO" LIMITADA, matrícula 16.790, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO PARA EL PERSONAL DE FERROCARRILES ARGENTINOS "GENERAL BELGRANO" LIMITADA, matrícula 11.536, con domicilio legal en la Ciudad de Salta. Las precitadas cooperativas pertenecen a la Provincia de Salta. COOPERATIVA VITIVINICOLA COLONIAS LIMAY LIMITADA, matrícula 429, con domicilio legal en Colonia Valentina, Departamento Confluencia; Provincia de Neuquén y COOPERATIVA "UNIDAD" DE TRABAJO AGRICOLA GRANJERA LIMITADA, matrícula 12.238, con domicilio legal en la Ciudad de Famaillá; Provincia de Tucumán. Contra la medida dispuesta (art. 40, Decreto Nº 1759/72, t. o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (artículo 22, inc. a) —10 días— y art. 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549), RECONSIDERACION (art. 84, Decreto Nº 1759/72, t. o. 1991 —10 días—), JERARQUICO (artículo 89, Decreto Nº 1759/72, t. o. 1991 —15 días—) y ACLARATORIA (art. 102, Decreto Nº 1759/72, t. o. 1991 —5 días—). Asimismo, en razón de la distancia se les concede un plazo ampliatorio de de OCHO (8) días a las cooperativas de la Provincia de Salta; de SEIS (6) días a la de la Provincia de Neuquén y de SIETE (7) días a la Provincia de Tucumán. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas mencionadas presedentemente (artículos 40 y 42, del Decreto 1759/72, t. o. 1991). — Lic. EUGENIA ELSA REKUC, Coordinador Técnico Administrativo.

e. 18/9 Nº 246.136 v. 22/9/98

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que por Resoluciones Nros.: 3071; 3072; 3073; 3074; 3075; 3076; 3077; 3078; 3079; 3080; 3081; 3082 y 3083/98-INACyM., se ha dispuesto cancelar la matrícula de las cooperativas que por orden correlativo respectivamente a continuación se mencionan: COOPERATIVA DE TRABAJO Y PROVISION VILLA GUILLERMINA LIMITADA, matrícula 13.871, con domicilio legal en Villa Guillermina, Departamento General Obligado; COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA DEL PERSONAL DEL BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE-ROSARIO LIMITADA, matrícula 3095, con domicilio legal en la Ciudad de Rosario; COOPERATIVA DE TRABAJO "GRANJA EL MOLINO" LIMITADA, matrícula 12.563, con domicilio legal en la Ciudad de Santa Fe, Departamento Capital; COOPERATIVA DE TRABAJO "SOLIDARIDAD Y UNION" LIMITADA, matrícula 14.291, con domicilio legal en el Barrio San Agustín de la Ciudad de Santa Fe, Departamento Capital; COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO "LAZIO UNO" LIMITADA, matrícula 14.571, con domicilio legal en Rosario, Departamento del mismo nombre; COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE DE PASAJEROS ALBERDI LIMITADA, matrícula 13.617, con domicilio legal en la Ciudad de Rosario, Departamento Capital; COOPERATIVA DE TRABAJO "5 DE MARZO" LIMITADA, matrícula 13536, con domicilio legal en la Ciudad de Rosario; COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE INTERURBANO LIMITADA (C.O.T.I.L.), matrícula 6125, con domicilio legal en la Ciudad de Rosario; COOPERATIVA DE TRABAJO "CARMEN" METALURGICA, MADERERA, HORMIGUERA Y ANEXOS LIMITADA, matrícula 8099, con domicilio legal en Carmen, Departamento General López; COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA AGRUPACION DE VIEJOS EMPLEADOS "NAVE" LIMITADA, matrícula 14.376, con domicilio legal en Rosario, Departamento del mismo nombre. Las cooperativas antes mencionadas pertenecen a la Provincia de Santa Fe. "TEATRO" COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, matrícula 7341; COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE EL ESTILO LIMITADA, matrícula 13.741 y COOPERATIVA DE CREDITO "TRANSPORTADORES UNIDOS" LIMITADA, matrícula 7376. Las tres últimas citadas tienen su domicilio legal en la Capital Federal. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72, t. o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (artículo 22, inciso a) —10 días— y artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549), RECONSIDERACION (artículo 84, Decreto Nº 1759/72, t. o. 1991 —10 días—), JERARQUICO (artículo 89, Decreto Nº 1759/72, t. o. 1991 —15 días—) y ACLARATORIA (art. 102, Decreto Nº 1759/72, t. o. 1991 —5 días—). Asimismo, en razón de la distancia se les concede un plazo ampliatorio de TRES (3) días. a las cooperativas domiciliadas en la Provincia de Santa Fe. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas nombradas precedentemente (artículos 40 y42, del Decreto 1759/72, t. o. 1991). — Lic. EUGENIA ELSA REKUC, Coordinador Técnico Administrativo.

e. 18/9 Nº 246.138 v. 22/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.173 del 14 sep. 1998

EXPEDIENTE Nº 35.231 - Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A. s/observaciones al balance al 31/3/97

Síntesis:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Levantar las medidas precautorias dispuestas en los artículos 3º, 4º y 5º de la Resolución Nº 25.393.

ARTICULO 2º — Regístrese, notifíquese por la Gerencia de control y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: DANIEL DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: El texto completo de la presente resolución podrá ser consultado en Av. Julio A. Roca 721, P.B., Capital Federal.

e. 18/9 Nº 246.124 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición 333/98

S/finalización de funciones y designación de Jefatura Interina en jurisdicción de la Región Nº 5.

Bs. As., 11/9/98

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Nº 5 propone dar por finalizadas —por razones de índole funcional— las funciones de Jefe Titular de la Agencia Nº 46 de su jurisdicción, que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público D. Rubén Valentín PEREZ y designar en el carácter de Jefa Interina de la citada Agencia, a la Contadora Pública Da. María Asunción SOBRADO FERNANDEZ, con retención del cargo de Supervisora Interina del Equipo de Fiscalización 14 "AF" de la División Fiscalización Nº 14 "A" de la mencionada Región.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe Titular de la Agencia Nº 46 de la Región Nº 5, que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público D. Rubén Valentín PEREZ (legajo Nº 21.126/30).

ARTICULO 2º — Asignar al agente mencionado en el artículo anterior, dentro de su actual agrupamiento escalafonario de revista (Grupo 24, Función 2, Jefe de Agencia) la Función 3 (Asesor Principal de 2da.) de la Clase Administrativo y Técnico del ordenamiento escalafonario previsto en el Laudo Nº 15/91.

ARTICULO 3º — Designar en el carácter de Jefa Interina de la Agencia Nº 46 de la Región Nº 5, a la Contadora Pública Da. María Asunción SOBRADO FERNANDEZ (legajo Nº 32.620/45), con retención del cargo de Supervisora Interina del Equipo de Fiscalización 14 "AF" de la División Fiscalización Nº 14 "A" de la citada Región.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 18/9 Nº 246.074 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición 334/98

S/designación de Jefe Interino en jurisdicción de la Región La Plata.

Bs. As., 14/9/98

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región La Plata propone designar en el carácter de Jefe Interino de la División Fiscalización Externa Nº 1 de su jurisdicción, al Contador Público D. Carlos Gustavo BOTTO, con retención del cargo de Supervisor Interino del Equipo de Fiscalización 1 "A" de la citada División.

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección de Supervisión y Coordinación Técnica Administrativa.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Designar en el carácter de Jefe Interino de la División Fiscalización Externa Nº 1 de la Región La Plata, al Contador Público D. Carlos Gustavo BOTTO (legajo Nº 24.740/84), con retención del cargo de Supervisor Interino del Equipo de Fiscalización 1 "A" de la citada División.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 18/9 Nº 246.075 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

9/9/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 48

CODIGO: 048

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
017-048-98	30-59865201-1	CPC S.A.

C.P. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Jefe Región Nº 7.

e. 18/9 Nº 245.938 v. 18/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 9/9/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº5

CODIGO: 005

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
067-005-98	30-61709119-0	UNILAN TRELEW S.A.

C.P. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Jefe Región Nº 7.

e. 18/9 Nº 245.939 v. 18/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

9/9/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 48

CODIGO: 048

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
019-048-98	30-65986378-9	SERVICIO ELECTRONICO DE PAGOS S.A.

C.P. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Jefe Región Nº 7.

e. 18/9 Nº 245.941 v. 18/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CERTIFICADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 º RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION CORDOBA

CODIGO: 272

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.:	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
489-272-98	30-50455669-3	LA INDUSTRIAL ALIMENTICIA S.A.

Cra. Púb. MARIA CRISTINA VARELA, Jefa Int. Región Córdoba.

e. 18/9 Nº 245.942 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION TUCUMAN

CODIGO: 942

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
12-942-98	20-07078814-5	LEVY, ALEJANDRO DANIEL

C.P.N. ELIZABETH DEL C. MURATORE, Jefa (Int.) Región Tucumán.

e. 18/9 Nº 245.944 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

4/9/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SAN JUAN

CODIGO: 771

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
014-771-98	30-60543860-8	VAN LEER ARGENTINA S.A.

Cr. RAUL CARLOS DE PAOLI, Jefe Región Mendoza.

e. 18/9 Nº 245.945 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Mendoza, 4/9/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO VILLA MERCEDES

CODIGO: 802

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
05/802/98	30-608816611	MELLER COMUNICACIONES S.A.

Cr. RAUL CARLOS DE PAOLI, Jefe Región Mendoza. — Cont. Púb. ELENA PATRICIA JIMENA, Jefe Distrito Villa Mercedes, Interino.

e. 18/9 Nº 245.946 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Mendoza, 4/9/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ARTICULO 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION MENDOZA

CODIGO: 631

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
25/631/98	23-10564345-4	YANKELIOVICH Mercedes Beatriz

Cr. RAUL CARLOS DE PAOLI, Jefe Región Mendoza.

e. 18/9 Nº 245.947 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Gálvez, 24/8/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO GALVEZ

CODIGO: 854

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
004-854-98	30-67417643-7	RAIMONDI CEREALES S.R.L.

C.P.N. DOMINGO EMILIO BIRCHER, Jefe de Región Santa Fe.

e. 18/9 Nº 245.948 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Neuquén, 3/9/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: Región Neuquén

CODIGO: 703

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
080-703-98	20-07004506-1	GHIGGIA Román Rolando
081-703-98	27-20107349-4	PELENDIR Rosana

C. P. N. OSVALDO GUILLERMO DE ROSA, Jefe Región Neuquén. AFIP-DGI.

e. 18/9 Nº 245.949 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Neuquén, 2/9/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION NEUQUEN

CODIGO: 723

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
079-703-98	20-05187535-5	POGGI, MIGUEL ANGEL

C. P. N. OSVALDO GUILLERMO DE ROSA, Jefe Región Neuquén. AFIP-DGI.

e. 18/9 Nº 245.950 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE 1 ROSARIO

CODIGO: 857

Nº DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE	FECHA VIGENCIA A PARTIR DEL
857/0030/98	30-69368895-3	ROSARIO BUILDING S.A.	18/9/1998

Cont. Púb. JOSE MARIA NIETO, Jefe Agencia Sede Rosario Nº 1.

e. 18/9 Nº 246.153 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA LUJAN

CODIGO: 126

Nº DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
126/0063/98	20-10111490-3	LASTIRI MARIO ROBERTO	18/9/1998

Cont. Púb. SERGIO OSCAR FLOSI, Jefe Agencia Luján.

e. 18/9 Nº 246.155 v. 18/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

AGENCIA 050

CODIGO: AG M050

Nº DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE	FECHA VIGENCIA A PARTIR DEL
050/0087/98	33-64031802-9	INTERVENCIONAL S.A.	18/9/1998
050/0094/98	33-64202936-9	PETRINCO S.A.	18/9/1998

Cont. Púb. DANIEL E. OTERO, Jefe (Int.) Agencia Nº 10.

e. 18/9 Nº 246.157 v. 18/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 49

CODIGO: 049

Nº DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
049/0060/98	30-68239356-0	AGROPECUARIA LOS REMEDIOS S.R.L.	18/9/1998

Abog. GUSTAVO J. KRALJEVIC, Jefe (Int.) Agencia Nº 49.

e. 18/9 Nº 246.158 v. 18/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 43

CODIGO: 043

Nº DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA VIGENCIA A PARTIR DEL
043/0184/98	30-54106815-1	BRICONS S.A.	18/9/1998

C. P. MARIA ROSA E. DOLIAN, Jefe (Int.) Agencia Nº 43.

e. 18/9 Nº 246.159 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: REGION BAHIA BLANCA

CODIGO: 104

Nº DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA VIGENCIA A PARTIR DEL
084/104/98	30-57534503-5	RUEDA Y BILBAO S.R.L.	18/9/1998

Abog. HORACIO M. S. LUNA DAVILA, Jefe División Jurídica Región Bahía Blanca a/c Div. Agcia. Sede.

e. 18/9 Nº 246.161 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 11/9/98

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: Nº 9

CODIGO: 009

Nº DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONADO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
009/0043/98	30-60805085-6	S.S.D. S.A.	18/9/1998
009/0044/98	20-14316637-7	MERINO, FERNANDO JAVIER	18/9/1998
009/0045/98	30-69895702-2	CEDEFIN S.A.	18/9/1998

ELIDA N. P. DE GAGLIARDI, Jafa (Int.) Agencia Nº 9.

e. 18/9 Nº 246.162 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - R. G. Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA CORRIENTES

CODIGO DE DEPENDENCIA: 351

Nº DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
351/0026/98	30-57435516-4	COPANCO INGENIERIA S.A.	18/9/1998
351/0027/98	20-13516838-7	GUARILLA, JORGE RAFAEL	18/9/1998
351/0024/98	30-50539727-0	NECON S.A.	18/9/1998

Cr. ARMANDO DANIEL MARIN, Jefe Agencia Corrientes.

e. 18/9 Nº 246.163 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 12

CODIGO DE DEPENDENCIA: 012

Nº DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
012/0015/98	20-20548851-1	NESTOR B. MARTINEZ	
012/0016/98	20-07763444-5	MARIO JOSE ZIVEC	

Cont. Púb. DANTE SERGIO BENITEZ, Jefe Agencia Nº 12.

e. 18/9 Nº 246.165 v. 18/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA SAN LUIS

CODIGO: 801

Nº DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
23/98	33-61786033-9	CORGAN S.A.	18/9/1998

Cont. Púb. RUBEN H. GIMENEZ, Jefe Agencia San Luis.

e. 18/9 Nº 246.167 v. 18/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 1

CODIGO: 001

Nº DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
001/0066/98	30-66111362-2	VAICKERS S.A.	18/9/1998
001/0067/98	30-66297020-0	DANIEL RICCA S.A.	18/9/1998

C. P. CLAUDIO ABEL PETTA, Jefe Sec. "A" (Int.) reemplazante Jefe Agencia Nº 1.

e. 18/9 Nº 246.168 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

AGENCIA Nº 011M

Nº DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
052/011/98	30-56164677-1	CARDIOLAB S.A.	18/9/1998
053/011/98	30-59516161-0	SUAREZ & MENENDEZ S.H.	18/9/1998

C. P. JUAN ALBERTO GONZALEZ, Jefe Agencia Nº 11.

e. 18/9 Nº 246.169 v. 18/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Santa Fe, 8/9/98

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - R. G. Nº 135/98

DEPENDENCIA: REGION SANTA FE

CODIGO: 858

Nº DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
858/0243/98	30-62971085-6	INTEROBRAS S.R.L.	18/9/1998

Disposición Nº 103/99 (RG SAFE)

C.P.N. DANILO ALFREDO NAYMARK, Jefe (Int.) Agencia Sede a/c Región Santa Fe.

e. 18/9 Nº 246.170 v. 18/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 55

CODIGO: AGM 055

Nº DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
055/0007/98	30-50522701-4	TANANA Y CIA. S.R.L.	18/9/1998

Cont. Púb. GLADYS MABEL BERTOGLIO, Jefa (Int.) Agencia Nº 55.

e. 18/9 Nº 246.171 v. 18/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE LA PLATA Nº 2

CODIGO: 120

Nº DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA
120/0019/98	33-67799839-9	SERVICIOS DE PROTECCION ELCTRONICA S.A.	18/9/1998

Cdor. Púb. CARLOS ENRIQUE SCARCELLO, Jefe Agencia Sede La Plata Nº 2.

e. 18/9 Nº 246.172 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: REGION NEUQUEN, AGENCIA SEDE.

CODIGO: 703

Nº DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
703/0013/1998	20-07807942-9	HERRERA, SALVADOR ROBERTO	18/9/1998
703/0012/1998	30-61328028-2	A.I.A. S.A.	18/9/1998

Cont. Púb. GASTON S. BASILIO, Jefe (Int.) Agencia Sede, Región Neuquén.

e. 18/9 Nº 246.175 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA VENADO TUERTO - REGION ROSARIO

CODIGO: 860.5

Nº DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	VIGENCIA A PARTIR DEL
860.5/0002/1998	20-08375994-2	TOSCANO, CARMELO ADELQUI L. de la Barrera 925 VENADO TUERTO (Sta. Fe)	18/9/1998

Cont. Púb. CLAUDIO ROBERTO RISSO, Jefe Agencia Venado Tuerto.

e. 18/9 Nº 246.177 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CONTRIBUYENTES DE LA REGION LA PLATA, QUE AL DIA DEL VENCIMIENTO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS POR FALTA DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR SEGURIDAD SOCIAL PERIODO FISCAL AGOSTO DE 1998.

CUIT.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20011113657	SUCESION BARRABINO JULIO HORACIO
27055320875	YACOUB ISAAC ALBERTO
30502129143	ANGEL LALLO S.A.
30502510904	ORGANIZACION FABRIL ARGENTINA OFA S.A.I.C.A.I.F.
30504536560	MA GA AS S.R.L.
30517953357	RAUL ESQUIAGA E HIJOS S.R.L.
30521200401	CRISTALES PERELSTEIN S.R.L.
30523183377	CENTRO CULTURAL BIVONGESI
30546121093	INSTITUTO PRIVADO DE CLINICA Y CIRUGIA DE CITY BELC
30563440135	CONSORCIO DE PROPIET. EDIFICIO PALACIO SAN MARTIN
30569963202	INPUTDATA S.R.L.
30573613437	AÑOS DE PLATA S.A.
30590110481	ARIAS HERMANOS S.H.
30592367285	CO AR QUIM SRL
30596289742	C & C CONFECCIONES S.A.
30601385526	RUNAS S.A.
30612320930	ACIBIS S.A.
30623721619	COOPERATIVA DE TRABAJO FERRO GRAF.LTDA.
30624942899	GARAU MICROMATIZACION S.A.
30631818672	RODRIGUEZ HORACIO OSCAR Y OTROS S.H.
30637214051	GASOL PLATENSE S.A.
30639796821	TECNHYDRO S.A.
30640457755	MOVIPHONE S.A.
60640783261	SER VI CAN SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.
30643824813	DELICOOK S.A.
30644719657	ARLES AUTOMOTORES S.A.
30648092055	HOYCON S.R.L.
30648322832	TRAMA S.A.
30660274010	EQUIPAMIENTOS ESELE S.R.L.
30677214704	SITEKO ARGENTINA S.R.L.
30677947116	Q.B. SOCIEDAD ANONIMA
30678014997	M C P S.A.

CUIT.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30684558249	DECAVIAL S.A. Y VICTORIO A GUALTIERI U.T.E.
30684908231	HORIZONTE SEGURIDAD S R L
30684908924	BANPLAT SRL
30684912530	MILLER VARCO PRUDEN SA
33504767189	TIMPER LABORATORIOS S.R.L./
30604531859	GOMERIA JUAN JUAN S.H.DE GIALLONARDO JUAN D Y O
33612157249	SAN JUAN CONSTRUCCIONES S.R.L.
33623151579	NELCAR S.R.L.
33684893799	RAZA S.R.L.

CONTRIBUYENTES DE LA REGION PARANA, QUE AL DIA DE VENCIMIENTO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS POR FALTA DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PERIODO FISCAL AGOSTO DE 1998

CUIT.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-01873870-9	SUC. DE KLEIMAN MARCOS
20-05908401-2	PASTORI CLAUDIO BAUTISTA
20-05936923-8	ALVAREZ NORBERTO LUIS
20-05941075-0	GONZALEZ RUBEN RAMON
20-05951417-3	VERGARA ANIBAL BERNARDINO
20-05953524-3	GRIMALDI ELISEO CELESTINO
20-07622048-5	RANDISI OSCAR CAYETANO
20-08039352-1	MARTIN EDUARDO DAVID
20-08078607-8	MOINE MARIO ARMANDO
20-08450573-1	BARBAGELATA EDUARDO
20-12772766-0	JACOBO GERARDO DANIEL
20-17277673-7	TORRA JORGE ISMAEL
23-05406286-9	FONTANA JOSE LUIS
27-00895211-1	SOLIOZ MARIA JULIA
27-05395002-2	VIVES LAURA BEATRIZ
27-92762914-9	YUN KYOUNG SIM
30-50150762-4	COLOBIG Y DONDA S.R.L.
30-50900992-5	SANTIAGO EICHHORN E HIJOS S.R.L.
30-51613808-0	PARANA REFRESCOS S.A.C.I.F.A.
30-51807544-2	EDUARDO A. GAMBINO Y CIA S.A.
30-55918787-5	MATERCOM S.A.
30-64719810-0	IMPORTADORA PARANA S.R.L.
30-65210541-2	VERMI S.R.L.
30-65341230-0	NIVEL S.R.L.
30-67117765-3	LA GAVILA S.R.L.
30-67121423-0	HERTEL JORGE, KREITZER ELIAS Y RUSSO CARLOS S.H..
30-67122464-3	RUSSO ROBERTO Y RUSSO DE CASTELLANOS SARA S.H.
30-68103419-2	ESMERALDAS S.R.L.
30-68107664-2	NEW FENDIS S.R.L.
30-68109295-8	TREVERIS S.R.L.

CONTRIBUYENTES DE LA REGION ROSARIO, QUE AL DIA DE VENCIMIENTO REGISTRAN INCUMPLIMIENTO POR FALTA DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR SEGURIDAD SOCIAL PERIODO FISCAL AGOSTO 1998.-

CUIT.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-51776718-9	METALURGICA ALFA SAIC
30-52636754-1	CAMPANILE Y CIA SRL
30-53624763-3	EDUARDO NOCETI E HIJOS SH
30-53804598-1	CERVANTES SA
30-54600515-8	SANATORIO SORRENTO SRL
30-55343639-3	CIVILCO SRL
30-60773126-4	CONTINENTAL VIGILANCIAS SRL
30-60946447-6	PERSONAL SRL SERVICIOS EMPRESARIOS
30-61575011-1	AVELINO AMADO CATTANEO Y OTROS S.H.
30-62423791-5	EMPLEOS EVENTUALES SRL
30-65506020-7	IOCCO RICARDO ALBERTO AGARRABERES JOSE LUIS
30-66083504-7	LECHAMP SRL
30-67444197-1	MULTIPLE TOURS SRL
30-67683956-5	MONTAR INGENIERIA SRL
30-60545668-1	LABORATORIO LANDI S.R.L.
30-61434796-8	SANATORIO GRAL. GUEMES S.A.
30-68043492-8	CACERES PEDRO OVIEDO CARLOS Y PEREZ ALDO SH
30-68044709-4	CAMINANTES SRL
30-68469261-1	DISTRIBUIDORA DIQUE SRL
30-68471558-1	CELLULARNET SA EN FORMACION
30-68471954-4	FLORES SRL
33-50090851-9	CERAMICA ALBERDI SA
33-67444296-9	EDGARDO MUÑOZ Y OTROS
33-67452222-9	FI AL MA SRL
33-68047296-9	AMIGOS SRL
20-05610982-0	PONCE, GREGORIO ANTONIO
20-06045946-1	PINCHIERO, HECTOR LUIS
20-06120915-9	CORNET, PEDRO ALBERTO
20-16163897-9	VIVAS, JUAN CARLOS
27-15257908-5	LIONETTI, ALFREDO
30-50546576-4	BOLSIPLAST S.R.L.
33-66101866-2	MONTAJES INDUSTRIALES SAN CAYETANO S.R.L.
30-54356562-4	PRIMER CENTRO DISTRIBUCION DE COMESTIBLES S.R.L.
30-64250539-0	ALISAN S.R.L.
30-55556541-7	E.T.A. GENERAL MOSCONI S.R.L.
30-56732090-8	TURBOCROM SOC. COL..
30-58642351-3	ARNEG RAFFO S.A.
30-60937333-0	INGENIERIA BETA S.A.C.I.F.A.
30-61163603-9	TEODORO ACERA S.A.
30-62628271-3	MOTORESCAP S.A.
30-62705710-1	ROSARIO MONTAJES IND. S.R.L.
30-62810911-3	CENTRO DE UNIDAD DE TERAPIA RADIANTE DE ROSARIO S.A.
30-65383902-9	TALLERES MEDRANO S.R.L.
30-65958319-0	MEGA INDUSTRIAS S.R.L.
30-67493779-9	RICAMBI MOTOS S.R.L.
30-67744846-2	CYF CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.R.L.
30-68087115-5	CARMARIT S.R.L.
30-68092203-5	MENDEZ GASTRONOMIA S.R.L.
30-68549921-1	FORLLA S.A.
33-67745795-9	SISTEMA MASTER S.R.L.

CONTRIBUYENTES DE LA REGION SANTA FE - AGENCIA SEDE - QUE AL DIA DEL VENCIMIENTO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS POR FALTA DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR REGIMEN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PERIODO FISCAL AGOSTO 1998.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20112113992	ROIG VICTOR HUGO
23048231314	ZANABRIA MARIA CARLOTA BARRERA
23050730859	ICONICOFF ANGEL ENRIQUE
23059546554	WERNLY ANA MARIA
30506139534	LOREFICE S A C I
30506726359	S A ANGEL CASSANELLO LTDA
30507559294	INTEGRACIONES AVICOLAS SANTAFESINAS S A
30539288039	RODRIGUEZ Y FERNANDEZ S R L
30557724156	FRIGORIFICO SAN PEDRO SA
30563167331	ARNOLD LUIS ANTONIO Y ARNOLD CARLOS DANTE
30647929547	CARRIBALE JULIAN FRANCISCO Y HERMOSO ANGEL CARLOS
30674541364	TORRES DEL LITORAL SA
30678341564	IMPORTADORA SUDAMERICANA S.R.L.

CONTRIBUYENTES DE LA REGION LA PLATA, QUE AL DIA DEL VENCIMIENTO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS POR FALTA DE PAGO TOTAL O PARCIAL DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR SEGURIDAD SOCIAL PERIODO FISCAL AGOSTO DE 1998.

CUIT	DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30500050310	SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.LTDA.
30554492211	CAJA DE SEG.SOC. PARA ODONTOLOGOS DE LA PCIA
30506802586	PULESTON Y COMPAÑIA MARITIMA SOCIEDAD DE RESPONSAB
30587904876	GALENOS S.A.
30515525501	ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
33546103639	CLINICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.
30518867616	SANATORIO SAN JOSE DE VILLA ELISA S.A.
30528412285	CLUB ESTUDIANTES DE LA PLATA
30520435634	FUNDACION DOCTOR JOSE MARIA MAINETTI PARA EL PROGR
30604468791	EMPRESA HOTELERA AMERICANA S.A.
30527470079	CENTRO RETIRADO DE LA ARMADA NAC.Y PROV.
30600538736	M C SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.
30536021856	PAPELERA SAN JORGE S.A.I.C.F.
30684603708	CONSORCIO AGRUP SANITARIA PCIA BS AS REGION XI
30546149451	INSTITUTO MEDICO MATER DEI S.A.
30641930470	SQUIRREL S.R.L.
30546222302	EL RAPIDO ARGENTINO COMPAÑIA DE MICROOMNIBUS S.A.
30691346052	DEDIEZ S.C. DE CARLOS E BARBERO Y OTROS
30552869709	S A DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURI
30583816581	TRIVILLIN S.A.
30553643372	JOSE GRISOLIA S.A.
	COOP. LTDA. DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y
30591745901	SERV. ANEXOS DE PUNTA INDIO
30561882750	INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.
30610312949	INSTITUCION SALESIANA NTRA SRA DE LUJAN
30574093178	SEVEN S.A.C.I.F.I.A.
30520098263	MANANTIAL S.A.I.C.I.F.
30587786326	CONINSA S.A.
20165323085	BALCEDO MARCELO ANTONIO
30600425966	ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PROVINCIALES DE LA
30653636969	TRANSPORTE PRIVADOS S.R.L.
30625681932	S.H.S.SOCIEDAD HOTELERA SUDAMERICANA S.A.
30615710330	COPILAP S.A.
30642560324	S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A.
30677165800	IMPRELYF S.R.L.
30645141942	BURBUJAS S.R.L.
30519842439	EMPRESA SAN MARTIN S.R.L.
30646106253	MAQUIPLAS S.C.
30522575913	CHAPAS Y PERFILES S.A.
30648095267	M.C. S.A.
30582434936	CONTUR S.A.C.I.F.I.C.Y.A.
30648097006	PETRO C. SOCIEDAD ANONIMA
30545847546	SANATORIO LA PLATA DEL DR. H. GIGLIO
30677223983	GARCIA FRANCISCO MARIO E HIJOS
03640728783	LAFOK S.A.
30692100731	PERFUMERIAS CORALLO DE CORALLO A CORALLO S CORALLO
30630130294	DIAGNOSIS S.A.
33646407899	14 DE MAYO SA
30542253165	LA AGUADA S.R.L.
33654053109	RINCON DE LOS ANDES S.A. Y OTROS
30677185623	AMIEL E HIJOS S.A.

CONTRIBUYENTES DE LA REGION PARANA, QUE AL DIA DE VENCIMIENTO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS POR FALTA DE PAGO TOTAL O PARCIAL DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PERIODO FISCAL AGOSTO DE 1998

CUIT.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-02391148-6	SUC. DE GARCIA MARIO GUIDO
20-08287766-6	REULA EMILIO RAMON
20-08707766-8	GRACIANI RAMON
20-11556310-7	RISO LUIS MARIO
20-11817013-6	KUNZI RUBEN DARIO
20-12313752-4	DE TORRES FIDEL ALBERTO
23-05820202-9	STILMAN LUIS ERNESTO
23-12284183-9	HERLEIN ALBERTO AGUSTIN
23-12633973-9	BRIZUELA JORGE DANILO
27-11791444-0	TAVERNA GLADYS NELIDA
27-16837564-1	PEREZ MARCELA ALEJANDRA AGNOLI
30-51543361-5	PANADERIA Y CONFITERIA LOS TRES INDIOS
30-51802648-4	COOPERATIVA TAMBERA PARANA LIMITADA
30-51942472-6	DURIS SA
30-52096451-3	COTTI SA
30-52262405-1	COOP.FEDERAL AG.GANADERA DE DIAMANTE
30-53307639-0	ATLETICO ECHAGUE CLUB
30-53622750-0	IMPRENTA PARANA SA
30-54575817-9	SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE ENTRE RIOS
30-54584907-7	SANATORIO LA ENTRERRIANA SA
30-54585993-5	CLINICA MODELO SA
30-54619186-5	SANATORIO RIVADAVIA SA

CUIT.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-54625840-4	EMPRESA SAN JOSE SRL
30-54648704-7	EMPRESA CIUDAD DE PARANA SRL
30-54699443-7	RAFFE SA
30-55598503-3	CEMYC SRL
30-55651529-4	CONSTRUCCIONES ANTONIO CABALLI SA
30-56467707-4	INDEPENDENCIA SRL
30-56715608-3	LITORAL TAPAS SA
30-56932483-8	LA COSTERA CRIOLLA SRL
30-57445579-7	CENTRO CLINICO SRL
30-57681230-9	INCOCIV SRL
30-58860009-9	MARTIN FIERRO SRL
30-58867871-3	MATER DEI SRL
30-59010946-7	SIDER SRL
30-59266196-5	EDUARDO MAYER E HIJOS SRL
30-59595197-2	SANATORIO DEL NIÑO SA
30-60418896-9	AIZCAR SA
30-61198458-4	LUIS CURA CONSTRUCCIONES SA
30-62735065-8	TRANSA SA
30-67123023-6	ALGABA SRL
30-68103679-9	NU. CLI. SA
30-68104917-3	KROCHIK SA
30-68107145-4	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS SRL
30-68109264-8	L W SRL
30-68109455-1	ABERTURAS VALENTINUZ SA
30-69045671-7	HAIMOVICH SA
33-50330117-9	LUIS A. DEMARTIN E HIJOS SOC. COLECTIVA
33-50591514-9	FRIGORIFICO CUMINI SA CIAFA
33-54637496-9	TRANSPORTE MARIANO MORENO SRL

CONTRIBUYENTES DE LA REGION ROSARIO, QUE AL DIA DE VENCIMIENTO REGISTRAN INCUMPLIMIENTO POR FALTA DE PAGO TOTAL O PARCIAL DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR SEGURIDAD SOCIAL PERIODO FISCAL AGOSTO 1998.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-50363605-7	INDUSTRIAS SIDERURGICAS GRASSI SA
30-50424847-6	DIC SA
30-50687198-7	JUAN J.CID SACIFI
30-52018930-7	INDECAR SA
30-52791349-3	SA MOLINOS FENIX
30-52896716-3	CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL
30-54578656-3	COSENTINO HNOS SRL
30-54590937-1	SANATORIO LAPRIDA SA
30-54617333-6	POLICLINICOS UNION SRL
30-54622551-4	EMPRESA 9 DE JULIO SRL
30-54634282-0	EMPRESA GRAN ROSARIO SRL
30-54634824-1	20 DE JUNIO SRL
30-54793626-0	ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE ROSARIO
30-55234719-2	INSTITUTOS DE ESTUDIOS BIOQUIMICOS S.R.L.
30-56364091-6	EMP.DE TRANSP.DE PASAJEROS EMPALME GRANEROS SRL
30-63263479-6	MARTIN FIERRO SA
30-63291131-5	INDUSTRIAS PLASTICAS POLIVERSAL SA
30-65321610-2	INVESTIGACIONES ROSARIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD SRL
30-65905728-6	ECOBUS SA
30-68467234-3	TEXAM CORP SA
33-52970560-9	TRANSPORTES DEPEGO SRL
33-54585139-9	SANATORIO BRITANICO SA
33-54588350-9	SANATORIO AMERICANO SA EN FORMACION
33-54636011-9	TRANSPORTES LA FLORIDA SRL
33-56722013-9	APEL SOCIEDAD COLECTIVA
30-50140600-3	MONTENEGRO HNOS S A
30-50390166-4	BARCE SAIC
30-51754123-7	FRIGORIFICO LITORAL ARGENTINO S.A.
30-54634459-9	EMPRESA DE TRANSPORTE ROQUE SAENZ PENA S R L
30-54634763-6	EMPRESA ZONA SUD S R L
30-54634787-3	EMPRESA DE TRANSP.DE PASAJEROS 25 DE MAYO SRL
30-54634855-1	TRANSPORTE GENERAL MANUEL BELGRANO S A
30-54635391-1	TRANSPORTES AUTOMOTORES EL HALCON SRL
30-54636028-4	EMP DE TRANSP AUTOMOTOR MOLINO BLANCO LINEA 54 SR
30-54636066-7	TRANSPORTE AUTOMOTOR GENERAL LAS HERAS SRL
30-55639040-8	ROSAFORJ S.A.I. Y C.
30-56162862-5	SANATORIO NEUROPATICO S.R.L.
30-56265585-5	SANATORIO MAPACI SA
30-58098819-5	HIJOS DE FRANCISCO MUZZO S.R.L.
30-60616870-1	IMOLA S.A.
30-61513842-4	IMECA S R L
30-63445002-1	PRIMERA JUNTA S R L
30-67496518-0	AMERICA TRANSPORTE AUTOMOTOR S.R.L.
30-67501535-6	CACERES S.A.
30-68548287-4	SERVICIOS INTEGRALES PARANA S.R.L.
33-50338256-9	RUEDAS CIMETAL S A COMPAÑIA INDUSTRIAL METALURGICA
33-62957586-9	LA PRIMERA ALBORADA S.A.
33-63131237-9	METALSUR CARROCERIAS S.R.L.
33-65846872-9	CA SA S.R.L.
34-62881614-1	TELCOOP S.A.

CONTRIBUYENTES DE LA REGION SANTA FE —AGENCIA SEDE— QUE AL DIA DEL VENCIMIENTO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS POR FALTA DE PAGO TOTAL O PARCIAL DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PERIODO FISCAL AGOSTO 1998.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20062548534	QUESTA CESAR DANIEL
20062559463	LOPEZ ANDRES RAMON
20062604892	MONJO ALBERTO RAUL
20103150540	MARTELLO EZIO MARIO ALBINO
20123537484	MARTIN CARLOS LUIS
23108703229	UBAIT OSCAR ALBERTO
30500454004	SIMON BUMAGUIN Y CIA SOCIEDAD ANONIMA
30501098252	LHERITIER ARGENTINA S A I Y C
30502567299	CRISTALERIA SAN CARLOS S A
30526692205	JOCKEY CLUB SANTA FE
30533810043	MARTINO BARETTA Y CIA S A
30541934029	MOLINO MATILDE S.A.
30546242052	EMPRESA EL SERRANO SRL

CUIT.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30547510395	TRANSPORTES EL RUTERO S A
30561385919	FEME MUEBLES S R L
30569003470	METALURGICA SAN CARLOS S A
30581033555	VON DER THUSEN DEPORTES SA
30583646791	SARTORE ANTONIO Y ROBERTO
30586721328	ARESA SA
30586891584	SANATORIO AMERICANO SRL
30596183006	EMPRESA DE MICROOMNIBUS LINEA L SRL
30602852349	FERCON S A
30607230915	EMPRESA DE OMNIBUS RIVADAVIA SA
30608356513	I S A SOC RESP LTDA INDUSTRIALES SODEROS AUTOMATIZ
30626417538	BELLINI OSVALDO R DANIEL A Y CARLOS G SOC HECHO
30631943930	TARIS S A
30644864665	ALERCE S R L
30645729419	ASOC.MUT.FED.Y SOC.DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES
30655494363	ANALISIS SOCIEDAD ANONIMA
30660320632	MAGNUM SRL
30674613292	MERCOMAD S A
30678373229	EMSA S.A.
30678405996	TRANSPORTE GUADALUPE S.R.L.
30678426187	EMPRESA LA IDEAL S.R.L.
30681968683	AGRUPACION AGROPECUARIA ROSQUIN
30682006532	PRODUCTORA ALIMENTARIA SRL
30686977435	BRILLO S SERVICIOS SRL
30686987910	SOS LIDER S A
33502843759	ANTIGUA ALFAJORERIA MERENGO S R L
33506132369	ESTEBAN DEL RIO Y CIA S R L
33506142399	INDUSTRIAS LACTEAS S A
33678422989	TRANSPORTADORA MESOPOTAMICA S.R.L.
34613663160	MADERFER S.A.

C.P. JOSE LUIS YOLES, Jefe (Int.) Departamento Supervisión, Coordinación de Recaudación y Atención al Contribuyente, Subdir. Gral. Oper. Impos. del Interior.

e. 18/9 Nº 246.312 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA AGENCIA Nº 8

CODIGO AG M008

NUMERO DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
008/0059/98	30-68060150-6	NAVE SERVICE S.R.L.	18 SET 1998
008/0060/98	30-66183273-4	SIF CARD INTERNATIONAL S.A.	18 SET 1998
008/0063/98	30-64105549-9	ESINEC S.R.L.	18 SET 1998
008/0064/98	30-57634746-0	REY Y MILBERG S.A.	18 SET 1998

Abog. CRISTINA I. BASSI, Jefa Agencia Nº 8.

e. 18/9 Nº 246.316 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMNISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Artículo 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA: 28/02/99

DEPENDENCIA: DISTRITO CONCORDIA (482)

C.U.I.T. Nº	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
20-05818907-4	BARBARA, NORBERTO ISIDORO	0	100,00%
30-55453378-3	SAUER, ALDO ALBERTO y SAUER JUAN CARLOS	0	100,00%
30-69121148-3	COMPAÑIA DE INVERSIONES CACHAPOAL S.A.	0	100,00%
30-62216634-4	MORECROPS S.A.	0	100,00%
27-03248814-0	de SAN FELIX, ROSA ELENA FERRARI de	0	60,16%
27-10699165-6	CIANDRA, CELINA ESTER H. de	0	83,87%

FIRMA: MONTINI, VICTOR HUOG J.
CARACTER: Juez Admininistrativo, Jefe de Distrito

e. 18/9 Nº 246.326 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMNISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 1999

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 6

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
27-13213387-0	MARIA DELIA MARTINEZ	00	100%

FIRMA: C.P.MARIA ALEJANDRA ATANASIOS
CARACTER: Jefe Agencia Nº 6

e. 18/9 Nº 246.327 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA: 28/02/99

DEPENDENCIA: DISTRITO GRAL. VILLEGAS

CUIT	DENOMINACION	ESTABLECI-MIENTO	PORCENTAJE EXCLUSION
30-51434656-5	TAMBEROS U. DE CHARLONE C.T.L.	0	49%

FIRMA: NESTOR GUSTAVO PULIDO
CARACTER: Jefe Interino Distrito General Villegas

e. 18/9 Nº 246.328 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/02/99

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: Agencia General Roca

COFIGO : 721

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE DE EXCLUSION
20-11110830 -8	WOLFCHMIDT, Ernesto Federico	0	100

FIRMA: C.P.N. ITURMENDI, MIGUEL ANGEL
CARACTER: Jefe División Agencia General Roca

e. 18/9 Nº 246.329 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/02/99

DEPENDENCIA: DISTRITO RIO GRANDE

C.U.I.T. Nº:	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-59668114-6	SISTEMAIRE S.A.	0	100

FIRMA: Contador Público - RODOLFO ESTABAN GIANI
CARACTER: Jefe Distrito Rio Grande

e. 18/9 Nº 246.330 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 28/02/99

DEPENDENCIA: DISTRITO CHACABUCO

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
20-04960248-1	RUBIES, JUAN CARLOS	0	100
30-51232786-5	MAZZA RIVELLI, NERINA PONTIROLI	0	100
30-62082253-8	FRATI, HECTOR ANIBAL Y FRATI, DAN	0	100
30-62087708-1	DE LAUDO, ROSA CANTONI DE, ANDR	0	100
30-65827637-5	CAROSSELLA, MARTA PATRICIA Y CA	0	100
30-66498928-6	CAENMA RURAL DE ROJAS, C.A., RO	0	100

FIRMA: C.P.N. MIGUEL ANGEL TOBAL
CARACTER: Jefe Distrito Chacabuco

e. 18/9 Nº 246.331 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMININSTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17 Art. 8º, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/02/1999

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 8

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-68837468-1	ECIA RB ARGENTNIA S.A.	00	100,00

FIRMA: Abog. CRISTINA I. BASSI
CARACTER: Jefe Agencia Nº 8

e. 18/9Nº 246.332 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMININSTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17 Art. 8º, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/02/99

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 8

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-65711280-8	LOS ACOLLARADOS S.R.L.	00	100,00

FIRMA: Abog. CRISTINA I. BASSI
CARACTER: Jefe Agencia Nº 8

e. 18/9Nº 246.333 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMININSTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17 Art. 8º, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/02/1999

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 8

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-56895665-2	GRAMMER S.A.	00	69,00

FIRMA: Abog. CRISTINA I. BASSI
CARACTER: Jefe Agencia Nº 8

e. 18/9Nº 246.334 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Sección Sumarios, 8/9/98

Se hace hace saber a FRANCISCO LOPEZ AYALA D.N.I. Nº 92.092.022, que en el perentorio término de diez (10) días hábiles comparezca en los estrados de esta Aduana de Concepción del Uruguay, sita en Estrada Nº 4 en el sumario contencioso Nº 003/98 a presentar su defensa y ofrecer las pruebas por la presunta infracción a los arts. 986 y 987 del C.A. (ley 22.415) y bajo el apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana (art. 1001 y 1004 C.A.). Monto mínimo de la multa, pesos ochocientos sesenta y siete con setenta y dos centavos (867,72) art. 930 y 932 C.A. Fdo. MARIA ILUSION ALBANECE, Administradora Aduana de Concepción del Uruguay.

e. 18/9 Nº 245.958 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE COLON

EL ADMINISTRADOR
DE LA ADUANA DE COLON
RESUELVE:

ARTICULO 1º — CONDENAR a la empresa ARENERA BASCO ARGENTINA, con domicilio en Puerto 157 Dársena 3 — PUERTO TIGRE — BUENOS AIRES —, atento al incumplimiento de las operaciones de Removido, habiéndose configurado la figura infraccional prevista y penada por el art. 995 de la Ley 22.415.

ARTICULO 2º — APLICAR, a la empresa ARENERA BASCO ARGENTINA una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del máximo de la multa prevista en el art. 995 del CA. En aplicación, o sea la suma de PESOS SEIS CIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 636), ello en función de lo previsto en el Art. 915 del CA. y en virtud a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º — INTIMASE, al pago de la multa impuesta dentro de los quince (15) días de quedar ejecutoriado el mismo, so pena de proceder de conformidad, con lo previsto por los arts. 1122/1123 del CA Ley 22.415.

ARTICULO 4º — PROCEDER, a la distribución de la multa conforme lo determinado por ley 23.993, reglamentada por Resolución Nº 2155/92 (RGADNA-BANA Nº 73/92), y a la adjudicación de los porcentuales correspondientes a rentas generales (CC. 043) Cta. Especial 535 ANA JERARQUIZACION, (CC. 044), institución actuante PREFECTURA NAVAL — Cta. especial Nº 805 — (CC. 443), a denunciantes y aprehensores y a la Cta. — FONDO PARA LA GRATIFICACION POR DENUNCIA Y APREHENSION DE INGRESO ILICITO DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES PROHIBIDOS POR LEY, (CC. 040), en concordancia a lo ordenado por la citada ley y conforme a la planilla Nº 016/98 de fojas 65, que a esos efectos forma parte integrante del presente.

ARTICULO 5º — RECONOCER, a los fines de lo determinado por el art. 15 de la Ley 22.091 modificado por Ley 23.993 art. 2º inc. c) en calidad de denunciantes u aprehensores al personal de la Subprefectura Colón, BONNIN Néstor, MORARD Guillermo y R. GARIN, conforme la liquidación de la Sección Contabilidad Nº 016/98 de fojas 65.

ARTICULO 6º — ABSOLVER, a CANTERAS SIME SA, de la infracción que en autos se le imputara.

ARTICULO 7º — REMITASE Copia de la presente Resolución a la fuerza denunciante —Sbprefectura Colón— para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 8º — NOTIFIQUESE, lo resuelto en la presente causa, firme y o consentido que se encuentre para tal fin pase a la Sección Contabilidad y Adm. Económica Financiera a sus efectos, por Sección Sumarios remítase form. OM-2032 al Registro General de Infractores archivándose el mismo por finiquitado. — Contador VALENTIN A. BORDET, Administrador (Int.) Aduana Colón.

e. 18/9 Nº 245.959 v. 18/9/98

ADUANA DE FORMOSA

Se citan a las personas que se detallan a continuación, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios Contenciosos a presentar a sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.) sita en calle España Nº 743 de la ciudad de Formosa, bajo apercibimiento del Art. 1004.- Firmado: CARLOS LORENZO SERRAVALLE - Administrador de la Aduana de Formosa.

APELLIDO Y NOMBRE	SA24 Nº	ARTS.	MONTO MULTA
CORTI Carlos Adrián	288/95	947	$ 496,32.-
RODA Ramón	068/97	947	$ 219,94.-
TORALES Noelia	139/97	947	$ 379,52.-
SANABRIA MARTINEZ Lucía E.	230/97	947	$ 3.258,58.-
AYALA MEDINA Rodolfo F.	244/97	947	$ 1.147,76.-
BRITOS Celso	263/97	947	$ 230,70.-
CARDENAS Mercedes Lina	432/97	947	$ 650,62.-
GOMEZ ROMAN César Florentín	041/98	947	$ 222,26.-
SALDIVAR RODRIGUEZ Victor	043/98	947	$ 3.431,84.-
FERNANDEZ DE CHAPARRO Dora	048/98	947	$ 193,94.-
ARGUELLO Leonarda	049/98	947	$ 118,34.-
GONZALEZ Silvina	046/98	947	$ 552,24.-
ROA Ofelia	051/98	947	$ 268,24.-
SOTELO MARTINEZ Juan	052/98	947	$ 715,52.-

e. 18/9 Nº 245.952 v. 18/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma COMECOR SOCIEDAD ANONIMA la Disposición Nº 46 de fecha 25 de agosto de 1998 a la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, recaída en el Expediente Nº 250.287/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a la firma COMECOR SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 3217 del 29 de setiembre de 1986— en la presente causa. ARTICULO 2º — Notifíquese a la firma COMECOR SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 3º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y a la Provincia de SAN LUIS a los efectos del Registro de Beneficiarios del Régimen de la Ley Nº 22.021 y su modificatoria Nº 22.702. ARTICULO 4º — "De forma". Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 7.

e. 18/9 Nº 246.087 v. 22/9/98

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma CORTEC SOCIEDAD ANONIMA la Resolución Nº 379 de fecha 12 de agosto de 1998 a la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 307.332/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — Impónese a la firma CORTEC SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 2157 del 5 de setiembre de 1985—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, el pago inmediato de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada, el pago de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas conforme el artículo 10, inciso a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º — Impónese a la firma CORTEC SOCIEDAD ANONIMA, el pago de una multa de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 79.617,95), según lo dispuesto por el artículo 17, inciso b) de la Ley 22.021. ARTICULO 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, debiéndose hacer efectivo ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme al artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme al artículo 25 del Anexo Y del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 5º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS, a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021.- ARTICULO 6º — Notifíquese a la firma CORTEC SOCIEDAD ANONIMA.- ARTICULO 7º — De Forma. Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 7.

e. 18/9 Nº 246.089 v. 22/9/98

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (Glycine max L.Merr.) de nombre HM 5-41, presentada por Monsanto Argentina SAIC.

Solicitante: Monsanto Argentina SAIC.

Representante legal: Ing. Eduardo López Mondo.

Patrocinante: Ing. Agr. Juan Carlos Suárez.

Fundamentación de novedad: HM 5-41, es una variedad del grupo de madurez: IV corto que posee el gen CP4 EPSPS que le confiere tolerancia al herbicida glifosato. Presenta crecimiento indeterminado y características similares a 9492, de la que se diferencia por el color de la pubescencia - 9492, castaño; HM 5-41, gris-. También se diferencia de 9396 en: A) Color de la pubescencia. HM 5-41, gris; 9396, castaño y B) Reacción al test de la peroxidasa: HM 5-41, positiva; 9396, negativa.

Fecha de verificación de estabilidad: Año 1995.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 18/9 Nº 50.970 v. 18/9/98

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (Glycine max L.Merr.) de nombre HM 4-64, presentada por Monsanto Argentina SAIC.

Solicitante: Monsanto Argentina SAIC.

Representante legal: Ing. Eduardo López Mondo.

Patrocinante: Ing. Agr. Juan Carlos Suárez.

Fundamentación de novedad: HM 4-64, es una variedad del grupo de madurez: VI corto que posee el gen CP4 EPSPS que le confiere tolerancia al herbicida glifosato. Presenta crecimiento determinado y características similares a A 6401 RG, de la que se diferencia por su comportamiento frente a Phytophthora megasperma var. sojae: HM 4-64 es de reacción susceptible a las razas 1, 3 y 4, mientras que A 6401 RG es resistente a dichas razas.

Fecha de verificación de estabilidad: Año 1996.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 18/9 Nº 50.972 v. 18/9/98

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (Glycine max L.Merr.) de nombre HM 1-57, presentada por Monsanto Argentina SAIC.

Solicitante: Monsanto Argentina SAIC.

Representante legal: Ing. Eduardo López Mondo.

Patrocinante: Ing. Agr. Juan Carlos Suárez.

Fundamentación de novedad: HM 1-57, es una variedad del grupo de madurez: V largo que posee el gen CP4 EPSPS que le confiere tolerancia al herbicida glifosato. Presenta crecimiento semideterminado y características similares a A 5435 RG, de la que se diferencia por el tipo de crecimiento (A 5435 RG, crecimiento determinado).

Fecha de verificación de estabilidad: Año 1996.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 18/9 Nº 50.973 v. 18/9/98

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (Glycine max L.Merr.) de nombre HM 3-60, presentada por Monsanto Argentina SAIC.

Solicitante: Monsanto Argentina SAIC.

Representante legal: Ing. Eduardo López Mondo.

Patrocinante: Ing. Agr. Juan Carlos Suárez.

Fundamentación de novedad: HM 3-60, es una variedad del grupo de madurez: IV corto que posee el gen CP4 EPSPS que le confiere tolerancia al herbicida glifosato. Presenta crecimiento determinado y características similares a A 6001 RG, de la que se diferencia por su comportamiento frente a Phytophthora megasperma var. sojae: HM 3-60 es de reacción susceptible a las razas 1, 3 y 4, mientras que A 6001 RG es resistente a dichas razas.

Fecha de verificación de estabilidad: Año 1996.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 18/9 Nº 50.975 v. 18/9/98

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de maíz (Zea mays) de nombre J 1049 obtenida por ESTANCIA LA JOSEFINA S.A.

Solicitante: ESTANCIA LA JOSEFINA S.A.

Representante legal Autorizado: Ing. Agr. Javier Murad.

Patrocinante: Ing. Agr. Javier Murad.

Fundamentación de novedad: Se trata de una línea flint anaranjada de origen subtropical con muy buena sanidad foliar y tolerancia al mal de Río Cuarto. Es de color verde medio y tendencia a

alta prolificidad. La planta posee "stay green", espigas cortas, erectas y de inserción baja. Los estigmas son incoloros. La panoja posee una fuerte coloración antociánica y ramificaciones numerosas, erectas y apretadas.

Fecha de verificación de estabilidad: Abril de 1995.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 18/9 Nº 99.920 v. 18/9/98

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de maíz (Zea mays) de nombre J 1066 obtenida por ESTANCIA LA JOSEFINA S.A.

Solicitante: ESTANCIA LA JOSEFINA S.A.

Representante legal Autorizado: Ing. Agr. Javier Murad.

Patrocinante: Ing. Agr. Javier Murad.

Fundamentación de novedad: Se trata de una línea semidentada amarilla precoz, presenta hojas de coloración verde medio con fuerte ondulación marginal. La panoja es verde con ramificaciones erectas, apretadas. Las anteras son rosadas. La espiga es única, erecta, corta y con inserción baja. La planta posee buena sanidad y estabilidad de raíz y tallo.

Fecha de verificación de estabilidad: Abril de 1996.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 18/9 Nº 99.921 v. 18/9/98

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de las creaciones fitogenéticas de Avena (Avena sativa) de nombre BONAERENSE INTA CALEN y BONAERENSE INTA MAJA obtenida por CHACRA EXPERIMENTAL INTEGRADA BARROW CONVENIO MAA-INTA.

Solicitante: Chacra Experimental Integrada de Barrow Convenio MAA-INTA

Representante legal: Julio César Catullo - Oscar A. Costamagna

Patrocinante: Ing. Agr. Gilberto Kraan

Fundamentación de la novedad:

BONAERENSE INTA CALEN se diferencia por las siguientes características de:

	* Raza 5050	* Pubescencia	* Posición
B.I. Calen	Resistente	Mediopilosa	Erecta
Suregrain	Susceptible	Glabra	Curvada
B. Payé	Susceptible	Glabra	Curvada
Cristal INTA	Susceptible	Glabra	Curvada
B. I. Maja	Resistente	Glabra	Curvada

* (Puccinea coronata)

* Pilosidad en el borde de la lámina foliar

* Posición de la hoja bandera

Fecha de verificación de estabilidad: 21-12-94

BONAERENSE INTA MAJA, se diferencia de las variedades Suregrain, Bonaerense Payé, y Cristal INTA, porque posee resistencia a la Raza 5050 de (Puccinea coronata) mientras que estas son susceptibles. Además con respecto a Suregrain y Cristal INTA estas poseen el raquis de la panoja recto, mientras que B.I. Maja es flexuoso, con relación a B. Payé esta no posee aristas y B. I. Maja si posee.

Fecha de estabilidad: 16-12-96

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

e. 18/9 Nº 165.829 v. 18/9/98

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina, hace saber por tres publicaciones que el Martillero José De Jesús Fernández, rematará día jueves 24 de setiembre de 1998, a las 14 horas, en calle Capitán Solari y Av. 25 de Mayo de la localidad de Presidencia Roca, Chaco, los siguientes bienes: 1º) Inmueble urbano ubicado como Circ. VI - Sec. A - Mz. 51 - Parc. 3 —superficie terreno 1250 m2. Inscripto al Folio Real Matrícula 4936— se halla construida una vivienda de material en regular estado de uso y conservación, ocupada por titular. Deudas: Saeemp. $ 160,02 al 2-6-98; Municipalidad $ 610,50 al 2-6-98; 2º) Inmueble rural, ubicado como: Circ. VI - Parc. 36 - Colonia Cnel. Dorrego, superficie 106 Has. 70 As. 65 dm2. Inscripto al Folio Real Matrícula 2030, ambos del Depto. Gral. San Martín, estando el bien desocupado y cubierto de malezas, siendo parte de su superficie divisoria el R o Bermejo - Deudas: DGR $ 398,87 al 30-6-98. Ambos bienes con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo que los mismos tenga, siendo la venta en sistema "ad-corpus". Precios bases: 1º) $ 24.100.-; 2º) $ 62.000.- al contado y mejor postor. Seña 20% acto de remate, saldo del precio dentro de los diez días de aprobado el remate por el Banco. El saldo de precio se actualizará por tasa de cartera general hasta el efectivo pago, no así la seña, que retornará en su importe nominal, en caso de no aprobación de la subasta. Comisión: 3% a cargo del comprador. Todas las deudas que gravan los inmuebles son por cuenta exclusiva del comprador. Plazo para escriturar 45 días corridos a partir de la aprobación del remate. Escribano designado por Banco Nación. Gastos de escrituración y honorarios a cargo del comprador. Remate ordenado por decaimiento del mutuo hipotecario, en virtud de embargo de un tercero. Autos: "Banco de la Nación Argentina c/García Ruben s/Liquidación Administrativa de Inmuebles Hipotecados", s/Res. de Gcia. Regional de fecha 20-5-98; de acuerdo con el Art. 29º de la Carta Orgánica Banco Nación - Ley 21.799 y 22.232. IVA si correspondiere a cargo del comprador. De fracasar la primer subasta por falta de postores, transcurrido media hora de la fijada se realizará otra con la base reducida en un 25%; y a falta de postores, nuevamente, y transcurrida otra media hora, los bienes saldrán a la venta sin base. Recibimiento de oferta en sobre cerrado: Se podrán efectuar ofertas bajo sobre cerrado, conteniendo éste en su interior la nota en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a favor del banco por el importe ofrecido, con más la comisión dispuesta. Deberá contener, asimismo, nombre, apellido, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Banco, profesión, edad, estado civil. Tratándose de sociedades deberá acompañarse copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante, la que deberá entregarse en la gerencia del banco, con una anticipación de 48 horas a la fijada para el remate. Los sobres serán abiertos 15 minutos antes de la hora fijada para la subasta, leyéndose en voz alta al inicio del remate, las ofertas. El Banco Nación no responde por evicción de títulos ni planos. El Banco podrá acordar con quien resulte comprador, facilidades de pago de hasta el 70% del valor de venta, debiendo para ello consultar previamente en secretaría de gerencia. Informes: Banco Nación, Suc. San Martín Tel. 0725-20018 y/o Martillero actuante: Tel. 0722-81986. En caso de lluvia el remate se realizará a la misma hora en la sede del Banco Nación, Sucursal Gral. San Martín - calle 12 de Octubre Nº 600.

Gral. San Martín, 10 de setiembre de 1998.
Demetrio Marinoff, Administrador.

e. 17/9 Nº 165.649 v. 21/9/98

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

SUBASTA ADMINISTRATIVA

Por 3 días - El Banco de la Nación Argentina, hace saber que el Martillero Mario Macagno - Tº 1 Fº 72 - subastará el día 2 de octubre de 1998, a las 10.30 horas sobre el mismo. Una fracción de terreno campo ubicada en el Paraje La Carreta, próximo a la Estación de Tres Picos en el Partido de Tornquist - Superficie una hectárea, Nomenclatura Catastral: Circ. X - parcela 734 n - Partida 15.278 - Matrícula 6492 - Tornquist. Con la planta de silos en ella plantada, compuesta por 8 tubos de 258 toneladas; 2 tubos de 430 toneladas y 2 de 1020 toneladas. Cada silo con sus extractores, motores y noria para 80 toneladas/hora, báscula Bianchetti de 80 toneladas/hora, galpón de: 8x15 metros con laterales de chapa, techo parabólico y piso de cemento alisado, casilla de alojamiento báscula con oficina, con paredes de mampostería y techo de chapa. Casa para encargado de 70 m2. techo de chapa, cielorraso de machimbre y pisos cerámicos, casilla para personal con baño y duchas. Adeuda impuestos municipales por $ 180,37 e impuestos inmobiliarios por $ 253,02, impuestos estos y cualesquiera otros que existan, ya sean nacionales y/o provinciales que afecten al inmueble serán cargados por el comprador. Base $ 366.700.- Seña 10%, comisión 3% y aporte ley Nº 7014 a cargo del comprador, pagadero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio, deberá abonarse dentro de los diez (10) días de aprobada la subasta, fecha en que se otorgará la posesión del inmueble al comprador. El saldo de precio será incrementado con interés de tasa de cartera general del Banco hasta su efectivo pago. Plazo para escriturar: 45 días contados a partir de la aprobación del remate y por intermedio de Escribano designado por el Banco. En caso de fracasar la subasta se efectuará una nueva una hora después de aquella con base reducida en un 25%. El Banco está facultado para que quien o quienes resulten compradores y siempre que a su criterio reúnan las condiciones indispensables para operar a crédito, otorgando facilidades de pago de hasta un 70% del valor de tasación o venta del inmueble —10— años con amortizaciones de capital e interés (mensual o semestral). En dólares estadounidenses constituyendo gravamen hipotecario sobre el inmueble. Horario de revisación del bien una hora antes de la fijada para la subasta. Informes en Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ba. Blanca y Tornquist. Remate administrativo que efectúa el Banco de la Nación Argentina en su carácter de acreedor hipotecario y como consecuencia del decreto de subasta ordenada en autos: Ungeschuck, Roberto Carlos c/Rognoni, Eduardo Carlos s/Cobro Ejecutivo en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Bahía Blanca Nº 1 - Secretaría Nº 1. Para ser publicado por (3) días en el Boletín Oficial de la Nación.

Bahía Blanca, 21 de agosto de 1998.
Aldo Adelmo Schiavetti, Subgerente.

e. 17/9 Nº 245.172 v. 21/9/98

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor KLAUS LASSER FRENDENTAL o FREUDENTAL para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 28.374/92, Sumario Nº 2567, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 15/9 Nº 245.427 v. 21/9/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Visto el artículo 7º de capítulo III de la Resolución General Nº 3423, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario excluir, mediante publicación de edictos, a los contribuyentes a desafectar del sistema de control dispuesto por la Resolución General Nº 3423, en los casos que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real, y teniendo en cuenta criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones);

EL JEFE DE LA REGION NRO. 8 DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación edicial del texto y la nómina de contribuyentes que se citan a continuación.

"La AFIP DGI hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan excluidos del sistema integrado de control general reglado por el Capítulo II de la R.G. Nº 3423.

La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco días (5) días desde la última publicación.

Publíquese durante cinco (5) días en el Boletín Oficial."

VER PLANILLA ADJUNTA

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección Secretaría General para su publicación y a la Subsecretaría General de Operaciones para su conocimiento. — C.P.N. JUAN A. CANDINA, Jefe Región Metropolitana Nº 8.

LISTADO DE CONTRIBUYENTES DADOS de BAJA (Motivo/s de Baja 6)

CUIT	RAZON SOCIAL
20001180585	SUCESION DELIO JORGE MAITINI
20005716919	MATARAZZO GUIDO MARIO LUIS
20021613720	TIBERIO LUIS
20032872477	SUCESION MELNYK BASILIO
20033443189	CALI SEBASTIAN
20039085047	CRUELLS ALBERTO
20040461753	VILLAR MANUEL LUIS
20040494724	PIÑEYRO MANUEL
20040690124	MORRERA JORGE EDUARDO
20040787063	AZRAK SALOMON
20040848607	RODRIGUEZ OSCAR RICARDO
20041011387	AEBI JUAN CARLOS
20042133133	TELIAS MARIO
20042905403	KRELL EDGARDO JOSE
20043813200	CORONA CARLOS A.
20043913965	MARTINEZ SANTIAGO
20043985397	ABAL MANUEL JOSE
20044301440	CORTI HORACIO ALBERTO
20044516064	LEO DOMINGO
20045455867	SZAPIRO ARMANDO OSCAR
20045494919	FASANO ANTONIO CARLOS
20045575102	ALVAREZ HECTOR
20045588654	RUSSO JUAN LUIS
20045693121	PODESTA HORACIO
20045819214	MONTERO JUAN CARLOS
20045819605	SUAREZ CARLOS ALBERTO
20045894798	RUEDA EMETERIO PEDRO
20045907512	ARBICHA JOSE MARIA
20046011555	PUERTA ROBERTO EDUARDO
20046044194	CHIESA OSVALDO ENRIQUE
20048344039	RODRIGUEZ NESTOR
20054344423	STORK MANUEL
20055535427	PICCIONE ROBERTO
20055559504	ZAMBORAIN ISER OSCAR
20055591017	LUCOMSKY ANTONIO
20055655066	SUCESION DE MAZZAFERRO CARLOS
20055859095	FERNANDEZ RAUL
20055984450	AGOSTINELLI HORACIO ADRIANO
20055989460	MEMMO LUIS MARCELO
20055991201	BUSCHIAZZO JUAN CARLOS
20056122487	DIRISIO LUIS FELIPE
20056239031	BALUZZO CHARUZZO JUAN ANTONIO
20069039945	CHERIDE JOSE HOSMAN
20069329579	FEITO HECTOR
20076783064	ALONSO CARLOS ENRIQUE
20078364557	CAMINOS MIGUEL ANGEL
20079940322	CHALI RICARDO HECTOR
20080763760	CASTELLANO JOSE MIGUEL
20081131555	MARTINEZ ROBERTO OSVALDO
20082424548	ROZENBLUM ROBERTO FABIO
20082531425	JURILICH EDUARDO ANGEL
20082667645	SARDI ROBERTO CARLOS
20085225260	DE LORENZI LORENZO ALEJANDRO
20085225317	LOPEZ EDGARDO ALBERTO
20086265126	MEL HUGO HORACIO
20086322138	SAMPEDRO JORGE BERNARDO
20101080014	LEONE SALVADOR
20101250173	ABATE VICENTE OMAR
20102401787	QUINTANA MIGUEL ANGEL
20103986045	KUPERMAN ISAAC JORGE
20105544937	LAGO ALEJANDRO
20106205710	GUTIERREZ NORBERTO LUIS
20109523624	FERNANDEZ RUBEN ENRIQUE
20110563346	GARINO JORGE HUGO
20110565381	LUMI MARCELO GUSTAVO
20112022393	BILLORDO RAUL
20112482165	PARKINSON ROBERTO
20112484877	VELAZQUEZ PABLO OSCAR
20116255996	VALENTINI RAUL EMILIO
20116415446	WEYRAUCH RICARDO
20116525284	CARCANO ROBERTO RAUL
20117705731	COSTA RUBEN ALBERTO
20121142385	FINUCCI CARLOS VICENTE
20122608213	ORTIZ SAMUEL ELISEO
20126336498	VERTA SANTOS OSCAR
20128152262	BACIGALUPPO DANIEL ALBERTO
20131323035	CAPUTO MIGUEL ANGEL
20134937417	ALVAREZ EDUARDO JAVIER
20136411978	SAIBUR CARLOS ALBERTO
20139951078	BIANCHI RAUL OMAR
20139959532	MOSQUEDA FABIAN WALTER
20142553962	BIUSS GUILLERMO OSCAR
20144683286	NIECZYPORUK PEDRO IGNACIO
20144688113	PERSOGLIA RICARDO ANTONIO

CUIT	RAZON SOCIAL
20146866469	PARRILLA RUBEN OSVALDO
20146869441	IMPIERI VICENTE SALVADOR
20147728221	OPASIC MARIO DANIEL
20147856394	RODRIGUEZ OMAR DARIO
20152009926	ANATRONE GERARDO
20152201983	RODRIGUEZ, LUIS GONZAGA CARLOS
20152229624	VALENTINI, MARIO
20152287128	D IPPOLITO VICENTE
20152293055	SORIA ANTONIO
20152356316	LAMPATZER CURT
20152460458	ANTONELLI HUMBERTO
20152498811	RAZENI ARRIGO EUGENIO A
20152583177	SUCESION EXENI BAHILL
20152635347	REMESEIRO ANDRES
20152709618	POZZOBON GIORGIO
20152796375	BARONE SALVADOR
20152801476	FONTANA MARCOS ANTONIO
20152811005	MONTANEALLENDEZ MIGUEL ANGEL
20152812532	CARUSO HUMBERTO
20160097753	PRIETO WALTER RODOLFO
20161249360	LEDESMA PABLO ANTONIO
20162370686	ANDREOLI ALEJANDRO FRANCO
20164088643	MONSERRAT PABLO JOSE JAVIER
20164878474	GOYCOCHEA SERGIO JAVIER
20169211389	FEIJOO LUIS DANIEL
20172037683	MEHL MARCELO OSCAR
20174239496	PUJOL MIGUEL
20185582729	GRADICOLA ROBERTO ADRIAN
20200102054	LAMAN CARLOS ALBERTO
20203554444	BORSA PABLO EDUARDOP
20920870466	DIAZ DOUGLAS JOSEPH
20925679721	IGLESIAS JOSE LUIS
20928132812	MACLEAN STEVEN MALCOLM
20929178050	YEO LEE HO
20934000790	FERNANDEZ DEMETRIO
23045391159	HEGYI ANTONIO CARLOS
23047789559	DEL TORAL CESAR
23067079094	BEDENO MARINA DOLORES F. DE
23067195914	CONNOLLY NORA SILVIA KOK
23084951889	LALIA CARLOS AMERICO
23147551029	ENRIQUE RENE FERNANDO
23152181639	DROGHETTI ROBERTO
23152798709	ARES JOSE
23153070539	LEMA MANUEL
23923358129	ARNOLD EUGEN HANS
27000405103	MOLINARI TERESA
27000866143	CLEMENTE ANITA QUIROGA
27032515822	LOPEZ ROSA ELENA VILLAMAYOR
27037548559	SCHOFFER EMILIA JADIN
27047466836	MAZLUMIAN ELENA HAYDEE PODESTA
27051397318	ASTEAZARAN MARIA CRISTINA
27054285197	FERRARI ANA ALICIA CHESTA
27054309401	STIEFEL GERTRUDIS ANA BECKER
27054835928	LIPPOLIS LEONOR VERA
27055935209	FERNANDEZ ISABEL MARIA PISETTA
27060791991	COSTA JULIA ELDA DE FREITAS
27062665608	SANTILLAN HAYDEE ESTER GABUTTI
27065316639	STRAMUCIO SUSANA MARCELA HERRERA
27115937702	DEIRMENDJIAN SUSANA CRISTINA SAAD
27145934023	TUCHEL MARIA INES ZAWADSKI
27148129857	FONTANA SANDRA IVON
27148972333	MARTINEZ MARIA LUISA RODRIGUEZ
27152703630	SARSANO PASCUALINA ESEIZA
27161243502	VILELA NANCY CONSTANCIA
27218500930	KRELL E. A.
30504539845	HORACIO ALBERTO BIANCHI Y FRANCISCO GASTESI SOCIED
30517127899	GIOMI SBAIZ Y CIA. S.R.L.
30519832190	ARGIMIRO CASTRO Y JULIO MANUEL MORALES SOCIEDAD DE
30521747400	ALDO CARUSSO E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO
30522095857	POETSA S.A.I.C.F.
30522957735	PERTICARO S.A.C.I.F.I.A.
30523240915	UGUCION ANIBAL Y UGUCCCCIONI DELINDO Y GERMINO DOM
30544389072	COMPAÑIA ITALIANA DE ACEROS S.A.C.I.
30547533492	CODEMI S.R.L.
30548792610	SCHITTINO Y SCHITTINO DE ANGEL SEVERO Y PEDRO ALBE
30550955160	STERGAR Y GIMENEZ SOC. DE HECHO
30554231914	NUEVA PETROLERA S.R.L.
30554281725	CALCOMANIAS VITRIFICABLES ARGENTINAS S.R.L.
30556926561	INDUSTRIA PLASTICA AUTOMOTRIZ S.A.
30556992068	SAN CARLOS VICENTE LOPEZ S.R.L. EF
30558791167	ALIANZA FRANCESA DE VICENTE LOPEZ
30560951406	TALLERES DE ARTES GRAFICOS SIDECA SOCIEDAD COLECTI
30561347596	MARCOS ALBERTO Y SUCESION MARCOS CARLOS
30561772955	OFI DISTRI MAX S.A.C. E I.
30562672393	PEINETEX IND. Y COM. S.R.L.
30569853334	ISHA ARGENTINA S.R.L.
30570896764	DELTA COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD L
30573305384	TURINAUT SOCIEDAD ANONIMA
30586795089	TALLERES WENJO SOCIEDAD DE HECHO DE WENCESLAO BISC
30591833215	LOS CRIOLLITOS S.R.L.
30591930016	ILLARIETTI HNOS S.A.
30593070391	LUVIMET S.R.L.
30595930789	POUSO FAUSTINO MALLADA EDUARDO LEIVA CARLOS
30596452295	BELLCINT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30597468780	LAVADERO INDUSTRIAL PANAMERICANO S.R.L.
30597573150	RUBIO HNOS. DE ROBERTO M. RUBIO Y OSCAR D. RUBIO SOC
30600879150	OSVALDO DI MECOLA S.A.
30602495155	JUAN PEDRO YMAZ Y HORACIO PABLO ZABALETA S.H.
30604688910	RECOR CHAP S.R.L.
30605108829	REPUESTOS OMNIBUS CAMIONES ACOPLADOS S.R.L.
30607213786	PLAVEZA S.A.
30607717865	MADERLIS S.A.
30608827184	TURBINOX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30609353828	LABORATORIOS BIOMEC S.R.L.
30611353231	FRANCISCO CELADA JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ Y JO
30613716889	CHEMARS S.A.
30616977950	CALICANTO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
30620360070	LOS ANGELES REPUESTOS AUTOMOTORES DE ANGEL V. BOZZA
30622350080	TOP MATRIC SOC. DE HECHO
30623808528	DISTRIBUIDORA RODAS DE CARLOS J. PASCUA Y MIGUEL A
30626040000	MARIO ANGEL MANZANO Y CIA. S.R.L.
30627281559	OSCAR IGNE Y RICARDO SERGIO RICCI S.H.
30627602304	DEFO S.R.L.
30627983987	RODRIGUEZ E HIJO DE RODRIGUEZ ALBERTO Y RODRIGUEZ
30629593604	TRANSFERMEC S.R.L.
30632357792	LEONARDI DIFFUSION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIM
30634286272	FERST S.A.
30637511633	WITIS JORGE LUIS AUSTER DE BITIS CECILIA Y BITIS
30638278681	GARCIA SIEGFRIED FERNANDEZ SH
30638448617	TAMPOSET S.R.L.
30638861514	G.N.C. SERVCOM S.R.L.
30640195386	BENCOR S.R.L.
30640430210	KESAMANEL S.R.L.
30641010045	POLISER S.R.L.
30643050621	NAUMOW SERGIO Y FEDERICO
30643417819	PINEDA DANIEL EDUARDO Y PRIANO LISANDRO JORGE S.H.
30644128497	LA CASA DEL BOBINADOR S.A.
30645967476	AMANCAY DE CADENAZZI JOSE MARIA Y OTROS
30646031806	DEPOR NORTE S.R.L.
30646349954	MARTINEZ JUAN JOSE MAYER FERNANDO ARTURO Y MARTINE
30647607957	BARSI OSVALDO JOSE Y BARSI JUAN CARLOS SOCIEDAD DE
30651067010	DONOFRIO EDUARDO ENRIQUE Y IASGE ARIEL GUSTAVO
30655800510	CARTAS Y COBROS S.R.L.
30656064788	ROBY LINE DE JOSE ANTONIO BAZAN Y ROBERTO PABLO MA
30657202025	SOEL S.R.L.
30663885487	ROSCLARK S.R.L.
30663931314	FORELEC S.R.L.
33570346909	GESTO CLARA BEATRIZ Y RODRIGUEZ PEREZ JULIAN
33629679699	AUGURIO S.R.L.
33629860989	TORSA S.A.
33638663959	AISLA REF S.A.
33650977519	C. Y M. SEGURIDAD S.R.L.

e. 16/9 Nº 245.657 v. 22/9/98

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)